

## ACTA N° 02/13

### ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE LA CORPORACION MUNICIPAL, CELEBRADO EL DIA VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.

--- o o o O O o o o ---

En la Ciudad de Sagunto, a día veintiséis de febrero de dos mil trece, siendo las 17 horas y 5 minutos, se reúnen, en el en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Alfredo C. Castelló Sáez, los siguientes Concejales:

Sr. Francisco Villar Masiá  
Sra. Concepción Peláez Ibáñez  
Sra. Davinia Bono Pozuelo  
Sr. Joaquín Catalán Oliver  
Sr. Sergio Ramón Muniesa Franco  
Sra. M<sup>a</sup> Isabel Sáez Martínez  
Sra. Laura Casans Gómez  
Sr. José Luis Martí González  
Sr. José Luis Chover Lara  
Sra. Nuria Hernández Pérez  
Sra. Natalia Antonino Soria.  
Sr. Juan Carlos Requena Fresno  
Sra. Manuela Asunción Oliver Villarroya  
Sr. Josep Francesc Fernández Carrasco  
Sra. M<sup>a</sup> Teresa García Muñoz  
Sra. Cristina Rodríguez Díaz  
Sr. Alberto Emilio Lluca Jueas  
Sr. Manuel González Sánchez  
Sr. Sergio Paz Compañ  
Sr. Luis César Vera Moya  
Sra. M<sup>a</sup> Belén Herranz Tadeo  
Sr. Fernando López-Egea López  
Sr. Francisco Aguilar Gil  
Sra. Nerea Almiñana Navarro.

Asistidos del Secretario General, D. Emilio Olmos Gimeno y del Interventor, D. Sergio Pascual Miralles, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia, habiendo sido todos convocados en legal forma y existiendo quórum suficiente, se examinan los asuntos que a continuación de relacionan y que han estado a disposición de las personas convocadas a este Pleno desde la fecha de la convocatoria.

### **PRIMERA PARTE:**

De conformidad con lo previsto en el artículo 90.2 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se altera el orden de los asuntos para tratar en primer lugar el punto n° 10.

## **10 PROPOSICIÓN TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES DE APOYO INSTITUCIONAL AL MANTENIMIENTO DE PUESTOS DE TRABAJO EN TYSSSEN-GALMED.- EXPTE. 09/13-M.**

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

A las 17 horas y 10 minutos se suspende momentáneamente la sesión para permitir las intervenciones del público en este asunto, en virtud de lo previsto en el art. 123 del ROM.

La sesión se reanuda a las 17 horas y 15 minutos.

Leída la proposición política presentada por todos los grupos políticos municipales sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El pasado 8 de febrero, la dirección de ThyssenKrupp Galmed, anunció al Comité de Empresa de la factoría ubicada en nuestro municipio, la decisión del Grupo de aplicar un programa integral de desarrollo estratégico para optimizar sistemáticamente su cartera en Europa, lo cual supone la desinversión de diferentes plantas de producción entre ellas la española TK Galmed.

No debemos permitir que este, o cualquier otro grupo empresarial de manera unilateral, decida el cierre de una instalación que hasta el momento ha sido rentable y ha arrojado resultados positivos en los últimos ejercicios, máxime cuando se basa exclusivamente en criterios de aumento desmedido de beneficios y mejora de la liquidez que obedece a errores estratégicos y de inversión que el grupo ha sufrido en EEUU y Brasil y anteponiendo los intereses de los accionistas a los de los trabajadores.

Es urgente que los poderes públicos tomen las medidas necesarias para evitar que se produzcan deslocalizaciones o cierres de empresas y por ello es inaplazable una revisión de los instrumentos de defensa industrial de nuestro tejido productivo para evitar los riesgos de deslocalización de empresas a países con una legislación laboral menos justa. Y, en cualquier caso, en aquellas circunstancias en las que una reestructuración sea necesaria, ésta debería llevarse a cabo siempre de forma responsable y con diálogo con los sindicatos.

Este intento de desinversión en la factoría en la ciudad de Sagunto producirá un fuerte impacto negativo sobre el empleo, no solamente en personal propio y subcontratas, sino también en el empleo de empresas localizadas en la comarca del Camp de Morvedre cuya actividad está relacionada con la producción de dicha planta siderúrgica y el efecto que la pérdida de empleo tendría en otros sectores. Resulta extremadamente preocupante que la industria, uno de los motores de la economía de Sagunto, que hasta ahora había dado una cierta solidez a la estructura económica de la comarca, se encuentre atravesando, 30 años después del doloroso proceso de reconversión industrial, un momento tan delicado como el que nos ocupa en estos días. Queda patente que las grandes multinacionales, cuyos centros de decisión están a muchos kilómetros de distancia, supeditan la rentabilidad financiera a la rentabilidad industrial, fuente de beneficios también esta última pero ajustada a la realidad empresarial y sustentada por la tan renombrada productividad en términos industriales y no exclusivamente en términos financieros. Por eso, en estos momentos, nuestra responsabilidad colectiva debe traducirse en unidad de acción para establecer mecanismos que impidan que las empresas maximicen sus beneficios paralizando producciones o desplazándolas a otros países.

Es el momento de defender no solo unos puestos de trabajo, no solo unos salarios, es el momento de la defensa del sector industrial, el momento de defender el FUTURO de TK Galmed y de la comarca del Camp de Morvedre.

Por todo lo expuesto, el Comité de Empresa de TK GALMED propone a los grupos políticos que conforman en Pleno de las Cortes Valencianas:

PRIMERO.- Un compromiso activo de la Generalitat Valenciana en la defensa del tejido industrial y productivo de Sagunto y de su comarca.

SEGUNDO.- Que se analice junto a los interlocutores sociales la situación de nuestro tejido industrial y productivo, implicando en ello a las máximas instancias del Gobierno de la Nación.

TERCERO.- Una actuación del Gobierno Autonómico para que se aceleren las inversiones en infraestructuras viarias y portuarias que permitan poner en valor definitivamente el suelo industrial.

CUARTO.- Una actuación del gobierno autonómico y del gobierno de la nación para que promueva la negociación y la búsqueda de soluciones con la matriz del grupo THYSSENKRUPP STEEL EUROPE que garanticen el futuro y el mantenimiento de las instalaciones del grupo en el municipio de Sagunto.”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

En estos momentos el Sr. Requena se ausenta momentáneamente de la sesión.

## **1 APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.**

Se somete a aprobación el borrador del acta de la sesión celebrada el día veintinueve de enero de dos mil trece, que previamente se ha distribuido a todos los Concejales junto con la convocatoria y orden del día, excusando su lectura por conocer su contenido todos los miembros del Pleno.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 1, Sr. Requena.- Votos a favor: 20, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Abstenciones: 4, Sres./as. González, Paz, Vera y Herranz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 20 votos a favor de PP, PSOE, BLOC y EU y 4 abstenciones de SP, ACUERDA:

Aprobar el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el día veintinueve de enero de dos mil trece.

## **2 DICTAMEN CAMBIO VOCAL TITULAR Y SUPLENTE REPRESENTANTES DEL GRUPO MUNICIPAL EUPV EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER.- 03/13-C.**

Resultando que, tras la constitución de la nueva Corporación Municipal, el Pleno de la misma, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de Julio de 2011, adoptó acuerdo de nombramiento de vocales de diversos Consejos Sectoriales Municipales, a propuesta de los grupos políticos, y entre ellos, las vocales del Consejo Municipal de la Mujer.

Resultando que, por el Portavoz del Grupo Municipal de EUPV se ha presentado escrito comunicando el cambio de representantes de dicho grupo político en el precitado consejo, designando como titular a D<sup>a</sup> Sora Fayz Ruiz en sustitución de la anteriormente designada D<sup>a</sup> Roser Maestro Moliner y designando como suplente a D<sup>a</sup> Soledad Villaroya Argenti en sustitución de la anteriormente designada D<sup>a</sup> Margarita Ariño Domingo.

Considerando lo establecido en el artículo 8 de los vigentes estatutos del Consejo Municipal de la Mujer, relativo a la composición de dicho Consejo, según el cual, formarán parte del mismo, entre otros, un/a representante de cada grupo político con representación municipal, con independencia del Presidente.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 1, Sr. Requena.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar el cambio de representantes del Grupo Político Municipal del EUPV en el Consejo Municipal de la Mujer, según el siguiente detalle:

- Titular: D<sup>a</sup> Sora Fayz Ruiz.
- Suplente: D<sup>a</sup> Soledad Villaroya Argenti

En estos momentos el Sr. Requena se reintegra a la sesión.

### **3 DAR CUENTA AUTO DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3 DE VALENCIA QUE PONE FIN AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 645/2009.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo Nº 3 de Valencia, relativo al procedimiento ordinario nº 645/09 interpuesto por la Administración General del Estado, Delegación del Gobierno en Valencia, contra acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de Sagunto de la sesión extraordinaria de 11 de mayo de 2009 celebrada a las 11 horas y 6 minutos.

El auto tras la comunicación por la actora de la satisfacción extraprocesal producida, tras haberse ratificado por el Pleno de la Corporación todos los acuerdos aprobados en la sesión impugnada, declara terminado el procedimiento por satisfacción extraprocesal y ordena el archivo del recurso sin formular expresa imposición en costas.

Contra el auto cabe la interposición de recurso de apelación en plazo de quince días desde el siguiente a su notificación conforme al art. 80.1c) de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

A la vista de todo lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación como órgano competente conforme al art. 22 de la Ley 7/1985 RBRL, que adopte el siguiente acuerdo.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca,

González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO: Quedar entrado del auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 3 de Valencia por el que se ordena el archivo del Procedimiento ordinario nº 645/09 interpuesto por la Delegación del Gobierno, por satisfacción extraprocésal de las pretensiones ejercitadas.

#### **4 PROPOSICION CONVENIO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNITAT VALENCIANA RECURSO NÚM. 1.112/2011.**

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Atendido que, después de las conversaciones mantenidas por la representación de la propiedad, por parte de D. Antonio Leyda Gilabert en nombre y representación de la mercantil Inversiones y Construcciones Asociados INVERCONSA SL, se ha presentado el Convenio para la fijación del justiprecio pago – mediante transacción extrajudicial – de la expropiación de la plaza Ángel Perales de esta ciudad que se transcribe como anexo a la presente propuesta de acuerdo.

Conocido el convenio de referencia se han emitido los correspondientes Informes por parte de la Secretaría General, la Intervención General y la representación Letrada del Ayuntamiento ( Cuatrecasas Gonçalves Pereira ) que figuran en el expediente.

Atendiendo que el convenio planteado propone una transacción extrajudicial que daría por cumplida la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana núm. 112/2011, con una importante quita sobre la cantidad que, de no prosperar los recursos interpuestos por la mercantil o por el ayuntamiento, viene en este momento obligado a pagar el ayuntamiento.

Atendido que los antecedentes procesales que llevan a la presente transacción extrajudicial vienen relatados en la parte expositiva del convenio.

Atendido que del contenido del mismo, independientemente de su conocimiento previo por los grupos políticos municipales al haberse remitido el borrador, ha sido puesto de manifiesto en la junta de portavoces extraordinaria celebrada en el día de hoy.

Entendiendo que por las implicaciones económicas que el Convenio conlleva y por la necesidad de llevar a término reajustes presupuestarios – además del compromiso de consignar en el presupuesto vigente y el los de los años 2014 y 2015 las cantidades que en el mismo se reflejan – el convenio debe ser aprobado por el pleno de la corporación.

Introducida la enmienda de adición obrante en el expediente presentada por la Alcaldía e incorporada la enmienda presentada en el debate por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista y aceptada por el ponente.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 18, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, González, Paz, Vera y Herranz.

Abstenciones: 7, Sres./as. Fernández, García, Rodríguez, Lluca, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 18 votos a favor de PP, PSOE y SP y 7 abstenciones de BLOC y EU, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el texto del convenio que seguidamente se transcribe para dar por cumplida la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana núm. 1.112/2011 en los términos en el mismo señalados.

### **“ANEXO TEXTO DEL CONVENIO**

En la casa consistorial del Ayuntamiento de Sagunto, a .....de..... de dos mil trece.

#### **REUNIDOS**

De una parte, D. ALFREDO CASTELLÓ SÁEZ, en representación del Ayuntamiento de Sagunto, y en su condición de Alcalde-Presidente del mismo, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación, D. EMILIO OLMOS GIMENO, para cumplimiento de lo dispuesto en el Apartado n del Artículo 2º del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre (de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con aplicación de carácter nacional), y

De otra parte, D. JULIO ALFONSO AGUIRRE, mayor de edad, con domicilio en 28020 Madrid, calle Capitán Haya nº 47-901; con NIF nº 1.495.123-P.

#### **INTERVIENEN**

D. Alfredo Castelló Sáez en la representación que legalmente ostenta del Ayuntamiento de Sagunto, debidamente facultado en virtud de Acuerdo Plenario adoptado por la Corporación en Sesión de .....

Y D. Julio Alfonso Aguirre como Liquidador único de la mercantil INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES ASOCIADOS, INVERCONSA, S.L., en liquidación y CIF B-81570137.

Reconociéndose la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento, a tal efecto EXPONEN:

#### **ANTECEDENTES DE HECHO Y DERECHO**

**1.-** Tras numerosas gestiones para resolver mediante permuta u otra fórmula legal la ocupación de hecho de los terrenos de su propiedad constitutivos de la Plaza Ángel Perales, INVERCONSA, S.L. acudió a los Tribunales, ejercitando acción declarativa de dominio y reivindicatoria, y obteniendo sentencia favorable del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Sagunto en fecha 27 de marzo de 2006; sentencia en la que se reconoció su titularidad sobre tales terrenos, así como su ocupación la vía de hecho por parte del Ayuntamiento de Sagunto.

La expresada Sentencia fue confirmada en todos sus extremos por la de 14 de marzo de 2007 de la Sección Undécima de la Audiencia Provincial de Valencia.

**2.-** Como consecuencia de las Resoluciones judiciales que se acaba de citar el Ayuntamiento de Sagunto inició los trámites conducentes a la expropiación forzosa de los terrenos constitutivos de la Plaza Ángel Perales, con lo que en 9 de julio de 2008 el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Valencia adoptó Acuerdo fijando su justiprecio en la cantidad de 694.213,23 Euros (incluido el 5% de premio de afección).

**3.-** Con fecha 11 de agosto de 2009 el Ayuntamiento de Sagunto abonó a INVERCONSA, S.L. la cantidad de 694.213,23 Euros, más 15.856,51 Euros, en concepto de intereses, procediéndose posteriormente a levantar la correspondiente Acta de Ocupación.

**4.-** INVERCONSA, S.L. interpuso contra el citado Acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Valencia el Recurso nº 1740/2008, en el que, tras la tramitación pertinente, en fecha 30 de diciembre de 2011 la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana

dictó su Sentencia nº 1112/2011, en cuyo fallo estableció el justiprecio de los terrenos propiedad de INVERCONSA, S.L. en los siguientes términos literales.

“1.298,42 m2 a razón de 1.866,29 euros m2: 2.423.228,26 euros, más 5% premio de afección: 121.161,41 euros. Total: 2.544.339,67 euros, más 25% de esta cuantía, más los intereses legales del principal más el 25% desde el 22-5-1995 hasta su completo pago”.

Todo ello totaliza la suma de 5.804.932,13 Euros a 30 de diciembre de 2011.

**5.-** Contra la expresada Sentencia de la Sala de lo Contencioso de Tribunal Superior de Valencia, INVERCONSA, S.L. interpuso Recurso de casación, el cual pende ante la Sala III del Tribunal Supremo, Sección 006, Secretaría Judicial del Ilmo. Sr. D. Gonzalo Núñez Ispa, y Recurso nº 008/0001302/2012.

Y contra la misma Sentencia por el Ayuntamiento de Sagunto se procedió del siguiente modo:

- Intentando preparar recurso de casación ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Valencia, escrito que no fue admitido, y fue devuelto, mediante Resolución de 26 de octubre de 2012.
- Mediante escrito de oposición al recurso de casación interpuesto por INVERCONSA, S.L., presentado ante la Sala III del Tribunal Supremo, y posterior incidente de nulidad de actuaciones. Todo ello fue desestimado en virtud de sucesivas Resoluciones de dicha Sala III de 8 de octubre, de 6 de noviembre y 18 de diciembre de 2012.

**6.-** El justiprecio e intereses fijados por la Sala de lo Contencioso de T.S.J.C.V. y la cantidad pagada a cuenta en su día por el Ayuntamiento de Sagunto, determinan la siguiente situación a fecha 28 de febrero de 2013:

Justiprecio según Sentencia TSJCV	3.180.487,09€
Intereses hasta 31.12.2011	2.624.445,04€
Subtotal	5.804.932,13€
Principal pagado por Ayto. 11.08.09	694.213,23€
Intereses pagados por Ayto. 11.08.09	15.856,51€
Subtotal	710.069,74€
Principal pendiente a 31.12.2011	2.486.273,86€
Intereses pendientes a 31.12.2011	2.608.588,53€
Total pendiente a 31.12.2011	5.094.862,39€
Intereses año 2012	99.450,95€
Intereses enero-febrero 2013	16.062,57€
<b>TOTAL pendiente a 28 de febrero 2013</b>	<b>5.210.375,80€</b>

En atención a todo lo expuesto las partes han convenido en zanjar y resolver definitivamente sus diferencias mediante el presente convenio, concertando a un tiempo el importe definitivo del justiprecio y la forma de pago y satisfacción del mismo, lo que llevan a efecto con sujeción a las siguientes

### ESTIPULACIONES

**Primera.-** INVERCONSA, S.L. conviene en cifrar el justiprecio pendiente de pago de la finca expropiada de referencia en la cantidad, por todos los conceptos, de Cuatro millones quinientos mil Euros (4.500.000,-€), más los intereses que infra se detalla; renunciando a la cuantía total reflejada en la exposición anterior.

**Segunda.-** El Ayuntamiento de Sagunto reconoce adeudar a INVERCONSA, S.L. la expresada cantidad de Cuatro millones quinientos mil Euros (4.500.000,-€) y se obliga a satisfacerla en los siguientes términos y plazos:

- a) 1.500.000,-Euros, más los intereses legales de 4.500.000,-€ desde la aprobación plenaria de este Convenio, hasta la fecha de pago, siempre antes del 30 de junio de 2013.

- b) 1.500.000,-Euros, más los intereses legales devengados por el aplazamiento de 3.000.000 de Euros desde el cumplimiento del plazo anterior hasta la fecha de pago, siempre antes del 30 de junio de 2014.
- c) 1.500.000,-Euros más los intereses legales de esta cantidad desde el cumplimiento del plazo anterior y hasta la efectiva realización de este último pago, siempre antes del 30 de abril de 2015.

El Ayuntamiento de Sagunto podrá adelantar cualquiera de los pagos parciales establecidos, por lo que en tal caso se ajustará el importe de los intereses a abonar en función de la fecha real de pago.

**Tercera.-** El Ayuntamiento de Sagunto e INVERCONSA, S.L. se obligan a desistir, de manera inmediata, de cuantos recursos de cualquier índole penden ante los distintos órganos judiciales, en relación con el procedimiento expropiatorio al que el presente convenio se refiere, sin costas para ninguna de las partes.

**Cuarta.-** El Ayuntamiento de Sagunto, al objeto de atender los pagos convenidos en los plazos establecidos se obliga a consignar en sus presupuestos de los correspondientes ejercicios económicos los importes figurados en la Estipulación segunda, así como a realizar todas las gestiones necesarias para el registro de dichos pagos, y a respetar el orden de prioridad y prelación de pago legalmente establecido.

**Quinta.-** El impago por parte del Ayuntamiento de Sagunto de cualquiera de los importes en los plazos establecidos en la Estipulación segunda comportará el inmediato vencimiento y exigibilidad de todos los pagos que no se hayan efectuado, más los intereses de demora para operaciones comerciales fijados por el Banco de España, incrementados en 2 puntos, por el periodo de retraso en que se haya incurrido.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes, en la representación con que respectivamente intervienen, proceden a la firma del presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en lugar y fecha ut supra.

Por el Ayuntamiento de Sagunto

Por INVERCONSA, S.L.

Fdo. Alfredo Castelló Sáez

Fdo. Julio Alfonso Aguirre

Fdo. Emilio Olmos Gimeno.”

**SEGUNDO:** Proceder a los trámites presupuestarios pertinentes para consignar las cantidades precisas con la finalidad de atender los pagos pactados.

**TERCERO :** Dado que con el Convenio a aprobar se pretende la ejecución de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana núm. 1112/2011, una vez retirados por las partes los recursos de cualquier índole que penden ante los distintos órganos judiciales en relación con el procedimiento expropiatorio al que el convenio se refiere ( estipulación tercera) se dará cuenta del presente acuerdo extrajudicial al Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana a los efectos de homologación de la ejecución de la sentencia.

**CUARTO:** Establecer a los efectos de dar por cumplida la sentencia que como primera opción el pago se efectúe en un solo plazo, con la finalidad de ahorrar costes.

## **5 DICTAMINAR CAMBIO DE SUPLENTE EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES DEL REPRESENTANTE DE CC.OO.- EXPTE. 196/13-SS.**

Resultando qu, D. Martín Becerra se dirige al Ayuntamiento de Sagunto en fecha 25 de enero del año 2013 y mediante escrito hace constar que el Consejo Comarcal de Jubilados y

Pensionistas de CC.OO. del Camp de Morvedre y Alto Palancia acuerda nombrar como suplente en el Consejo de Personas Mayores del Municipio de Sagunto al compañero Vicente Soriano Sánchez, con domicilio en la C/ Numancia número 5-1º-A de Sagunto.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar el cambio de suplente representante de los Jubilados y Pensionistas de CC.OO del Camp de Morvedre y Alto Palancia en el Consejo de Personas Mayores de Sagunto, nombrando a D. Vicente Soriano Sánchez.

## **6 DICTAMINAR INCLUSIÓN PARA FORMAR PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN “LA CASA NUEVA”.- EXP. 82/2013.**

Visto el escrito presentado por Dña. Susana Tejadillos Perona, en nombre de la asociación “La Casa Nueva”, en fecha 11/12/12, registro de entrada nº 58329, en el que solicita formar parte del Consejo Municipal de Bienestar Social del Ayuntamiento de Sagunto, indicando los datos de las personas que propone como titular y suplente para ello.

El Reglamento del Consejo de Bienestar Social, dispone en su artículo art. 2 que “El Consejo Municipal de Bienestar Social, se constituye como órgano de participación sectorial, de carácter consultivo y asesor, para articular cauces de participación social, con el fin de optimizar los recursos, programas y prestaciones que configuran el Sistema Público de Servicios Sociales.”

En el art.5 del citado Reglamento se establece la composición del Consejo Sectorial, formando parte del mismo, con voz y con voto, entre otros, “Un/a representante de cada Asociación de Inmigrantes.”

El artículo 4 de los estatutos que regulan la asociación LA CASA NUEVA dispone que entre los Fines de esta asociación está: A) Favorecer la integración socio-laboral de la población inmigrante de Sagunto y Comarca.

El art. 236 del RD 2568/86, de 28 de noviembre, establece que las relaciones de los derechos reconocidos a las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos en los art. 232, 233, 234 y 235 de este reglamento sólo serán ejercitables por aquellas que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de asociaciones,

Se ha comprobado que la Asociación La Casa Nueva, figura inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones de Sagunto, con el número 316.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO: Admitir como miembro del Consejo Municipal de Bienestar Social a la asociación la Casa Nueva, según el siguiente detalle:

ENTIDAD	NOMBRE	Y	TIT./SU	D.N.I.
---------	--------	---	---------	--------

	APELLIDOS		PL.	
La Casa Nueva	CARLA	BONET	Titular	45797705-J
	CUENCA			
	SUSANA	TEJADILLOS	Suplente	18440726-Q
	PERONA			

**7 DICTAMEN APROBACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL CONCURSO DE DISEÑO DEL CARTEL DE LA “CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL”.- EXPTE. 116/2013-AY.**

PRIMERO: Que de acuerdo con el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Sagunto y la Consellería de Industria, Comercio e Innovación para la coordinación de actuaciones y prestación de servicios en materia de comercio, es competencia del Ayuntamiento de Sagunto, según lo establecido en el punto g) del mismo, la realización de campañas de promoción y animación comercial

SEGUNDO: Que al objeto de desarrollar este tipo de iniciativas se elabora una ordenanza reguladora de un concurso de diseño del cartel de la Campaña de Promoción del Comercio Local, que se convoca con carácter anual.

TERCERO: Que el Consejo Asesor de Comercio, en sesión celebrada en fecha 19 de febrero del año en curso, aprobó por unanimidad de los miembros asistentes la referida ordenanza.

CUARTO: Que en fecha 20 de febrero de 2013, se emite informe favorable por parte de los servicios técnicos municipales al respecto del contenido de la misma.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de las Bases del Concurso de Carteles para el diseño de la “Campaña de Promoción del Comercio Local”, cuyo texto se transcribe a continuación.

SEGUNDO: Someter a trámite de información pública mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y audiencia a los interesados por plazo de 30 días para presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO: Transcurrido el periodo de información pública y audiencia a los interesados, se elevará al Pleno, junto con las reclamaciones y sugerencias que eventualmente pudieran presentarse, para su resolución y aprobación definitiva, entendiéndose aprobada definitivamente en caso de que no se hubiese presentado reclamación o propuesta alguna de acuerdo con lo establecido en el art 49 de la Ley 7/85 RBRL.

CUARTO: La entrada en vigor de la Ordenanza se realizará conforme a lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), es decir una vez se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el art.65.2 de la LRBRL.

**“ORDENANZA REGULADORA DE LAS BASES DEL CONCURSO DE CARTELES PARA EL DISEÑO DE LA “CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL”**

**PREÁMBULO**

El Ayuntamiento tiene la voluntad firme de impulsar todas aquellas iniciativas que tengan como objetivo impulsar y dinamizar el comercio local. Por ello como un paso más en esta dirección, la oficina AFIC del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, ha elaborado la Ordenanza reguladora de las bases para la concesión del premio del concurso de carteles para el diseño de la “Campaña de Promoción del Comercio Local”.

**BASE PRIMERA: Definición del objeto modalidades de premios.**

- 1.1. La presente ordenanza tiene por objeto establecer el régimen jurídico para la concesión del premio del diseño de la “Campaña de Promoción del Comercio Local” y seleccionar la imagen que se utilizará en la campaña de dinamización y fomento del comercio local, del Ayuntamiento de Sagunto.
- 1.2. Para participar en el concurso las obras deberán cumplir, las características concretas que señale la correspondiente convocatoria anual.

**BASE SEGUNDA: Requisitos de las personas solicitantes.**

- 2.1. Podrán participar todas las personas físicas mayores de edad que lo deseen y también alumnas y alumnos a partir de 16 años (cumplidos durante el año en curso) y matriculados en cualquiera de los IES del municipio, dado que se considera fundamental la implicación y la movilización de la gente joven en este tipo de campañas de fomento de su comercio local.
- 2.2. No estar incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibición recogidas en el art. 13 de la LGS.

**BASE TERCERA: Publicidad de las bases y de la convocatoria.**

- 3.1. Las bases reguladoras de estos premios se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 3.2. El Ayuntamiento dará publicidad de cada convocatoria anual mediante la página web del Ayuntamiento de Sagunto ([www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)) y tablón de anuncios municipal, junto con la instancia normalizada y los dos anexos.
- 3.3. La convocatoria anual se realizará en el segundo trimestre del año. No obstante, el Ayuntamiento no estará obligado a hacer dicha convocatoria anual.

**BASE CUARTA: Plazo de presentación de solicitudes.**

- 4.1. El plazo de presentación de solicitudes será el fijado en cada una de las convocatorias anuales. En todo caso, no será inferior a diez días y se determinarán expresamente en cada convocatoria las fechas de inicio y finalización.
- 4.2. El incumplimiento del plazo establecido para la presentación de las solicitudes determinará automáticamente la exclusión de la solicitud por presentación extemporánea.

**BASE QUINTA: Documentación a presentar.**

5.1. La solicitud para participar en el concurso se realizará mediante la presentación de la instancia normalizada, correspondiente, en el Registro General Del Ayuntamiento de Sagunto, dirigidos a la oficina AFIC, o por cualquiera de los medios autorizados por el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.2. A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

A) El trabajo, en un sobre cerrado que debe llevar el lema o pseudónimo del cartel, sin ninguna identificación expresa de la autoría.

B) Un sobre aparte, cerrado e identificado con el mismo lema o pseudónimo que el trabajo con la siguiente documentación:

-Fotocopia del DNI, teléfonos y dirección de correo electrónico.

-Declaración responsable de la persona solicitante, expresando que opta al premio con una obra original e inédita. (ANEXO II)

-Declaración responsable de la persona solicitante, expresando que cede todos los derechos de su obra al Ayuntamiento de Sagunto. (ANEXO I).

-Declaración responsable de la persona solicitante de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Sagunto u otras administraciones públicas y

con la Seguridad social, y de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, establecidas en el art. 13.2 de la LGS.

-En el caso de estudiantes de cualquier IES del municipio, fotocopia de la matrícula.

5.3. Una vez presentada la solicitud, se comprobará que la documentación es correcta, de no ser así se requerirá a la persona solicitante para en el plazo de 10 días presente los documentos preceptivos, con la advertencia de que si no lo hace se entenderá que desiste de su petición, y previa la resolución correspondiente, se procederá al archivo del expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### **BASE SEXTA: Características de las obras.**

6.1. Cualquier técnica es válida para la realización del cartel, condicionada tan solo al hecho de que permita una reproducción correcta. A los trabajos presentados en soporte informático se debe adjuntar necesariamente el cartel en papel, desplegado sobre un soporte rígido (cartón, cartón pluma, chapa de madera...) El formato debe ser vertical con unas dimensiones de 297x420mm.

6.2. Cada persona podrá participar con un máximo de dos obras, que presentará en el mismo sobre.

6.3. El lema que debe figurar obligatoriamente en los carteles se establecerá en cada convocatoria y estará relacionado con la promoción del comercio local.

#### **BASE SÉPTIMA: Premios.**

7.1. Se concederá un primer premio, que constituirá la imagen de la campaña.

7.2. La dotación del premio del concurso se tramitará a cargo de la aplicación presupuestaria habilitada a tal efecto, que se indicará en la correspondiente convocatoria anual.

7.3. En cada convocatoria anual se especificará la cuantía del premio que deberá ser cajeado en alguno de los establecimientos del comercio local participantes en la campaña de promoción del comercio local que se realice en el mismo ejercicio. En caso de que el premiado sea menor de edad, deberá acudir a retirar el premio con su representante legal.

#### **BASE OCTAVA. Forma de concesión del premio**

8.1. Procedimiento para la concesión del premio. Instrucción.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es el personal funcionario responsable del Departamento de Comercio y Mercados/Oficina AFIC del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto.

Corresponde al instructor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley general de subvenciones, realizar de oficio todas las actuaciones que crea necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos y documentos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, y en la que se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario del premio.

La propuesta de resolución definitiva se remitirá por parte del responsable del departamento gestor a la Junta de Gobierno Local en su calidad de órgano concedente del premio.

8.2. Procedimiento para la concesión del premio. Resolución

La aprobación de la propuesta de resolución por parte de la Junta de Gobierno Local, en tanto que resuelve el procedimiento de concesión del premio y acuerda su pago pone fin a la vía administrativa. .

8.3. Publicidad del premio concedido.

El premio se hará público a los medios de comunicación locales.

No será necesaria la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia reseñada en el párrafo anterior cuando los importes del premio concedido sean de una cuantía inferior a 3.000 euros. En estos supuestos la publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia se sustituirá por la publicidad en el tablón de anuncios de la Corporación, en la página web municipal.

8.4 El premio y su dotación es indivisible y estará sujeto a la normativa fiscal vigente.

#### **BASE NOVENA: Órgano colegiado para la concesión de los premios.**

9.1. El jurado estará formado por:

Presidenta: La concejala delegada de Comercio y Mercados, del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto.

Secretaria: La Técnica de Comercio de la oficina AFIC del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, que actuará con voz pero sin voto.

Vocales:

- Un representante de cada una de las asociaciones de comerciantes locales, que forman parte del Consejo Asesor de Comercio.

9.2. En todo caso, para que el jurado esté válidamente constituido será necesaria la asistencia de al menos tres personas.

9.3. La resolución del jurado se hará pública en la web municipal y se notificará directamente a la persona ganadora.

9.4. El jurado podrá resolver aquellas situaciones no previstas en estas bases, así como aquellas dudas que se planteen en su interpretación. La resolución del jurado será inapelable.

**BASE DÉCIMA: Criterios de valoración para la concesión de los premios.**

El jurado valorará atendiendo a los siguientes criterios:

Originalidad: 50% de la puntuación.

Eficacia anunciadora e informativa: 30% de la puntuación.

Creatividad del slogan de la campaña: 20%.

**BASE UNDÉCIMA: Compatibilidad con otros premios o dotaciones.**

11.1. Los trabajos que concursan deben ser inéditos y no deben haber obtenido ningún premio o accésit en otros certámenes o concursos y no generarán para el Ayuntamiento de Sagunto ninguna responsabilidad por los derechos emergentes de su utilización.

11.2. El Ayuntamiento se exime de toda responsabilidad por daños y perjuicios que puedan sufrir cualquiera de las obras presentadas.

**BASE DUODÉCIMA: Concesión y ordenación del pago.**

12.1 Se elevará propuesta de concesión del premio del jurado a la Junta de Gobierno, que procederá a acordar la concesión de los premios y ordenará el pago, previa realización de los trámites reglamentarios necesarios.

12.2 La ordenación del pago de los premios estará supeditada a que el comercio en el que se efectúe la compra o acredite mediante la presentación de la factura expedida por el importe total del premio a nombre del Ayuntamiento de Sagunto. La factura deberá cumplir los siguientes requisitos:

Deberá constar la fecha, número de factura y CIF/NIF del titular del establecimiento.

En el concepto, figurará el siguiente lema: “Premio cartel campaña promoción comercio local (del año en curso)”.

Deberá ser el ejercicio en el que se concede el premio y de fecha posterior al otorgamiento del premio.

La factura deberá presentarse al Ayuntamiento de Sagunto, antes del 15 de diciembre del año.

12.3 No podrá realizarse el pago de los premios mientras el beneficiario no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.

**BASE DÉCIMOTERCERA: Obligaciones de los premiados del concurso de carteles.**

13.1. El cartel ganador será utilizada en la campaña de promoción del comercio local y pasará a formar parte del archivo del Departamento de Comercio y Mercados del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto. Los carteles que hayan obtenido premios quedarán en propiedad de la corporación, que hará de ellos el uso que crea conveniente, además de reservarse el derecho de reproducirlo libremente.

13.2. La participación en el concurso comporta la autorización para exponer las obras presentadas y para la publicación del nombre de las personas ganadoras, así como la difusión del trabajo ganador.

Cuando por motivos de espacio no fuera posible exponer todos los trabajos, el jurado podrá hacer una selección.

13.3. Con esta finalidad, las y los participantes en el concurso presentarán, junto a la obra y demás documentación requerida, la declaración que figura en el anexo 1, debidamente firmada, o bien se formalizará en el documento correspondiente.

**BASE DECIMOQUARTA: Devolución de las obras no premiadas.**

14.1. Los trabajos no premiados quedarán a la disposición de las personas concursantes, y podrán ser retirados por sus autores o autoras en la oficina AFIC (Plaza Ramón de la Sota, s/n), después de las exposiciones.

14.2. En el plazo de tres meses desde la publicación de la decisión del jurado, el Ayuntamiento podrá destruir los carteles que no se hayan recogido.

14.3. El Ayuntamiento no será responsable de la pérdida o deterioro de las obras presentadas al concurso.

**BASE DECIMOQUINTA: Aceptación de las bases.**

La participación en esta convocatoria conlleva la aceptación íntegra de las bases.

**BASE DECIMOSEXTA: Régimen jurídico aplicable.**

La legislación aplicable a estas bases es la siguiente Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la LGS, bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Sagunto y resto de normativa aplicable.

**DISPOSICIÓN FINAL: Vigencia de las bases.**

Estas bases tendrán una vigencia indefinida hasta su modificación o derogación expresas y entrarán en vigor de acuerdo con las previsiones de la normativa legal vigente en materia.

**ANEXO I**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRA ORIGINAL E INÉDITA**

Por la presente, declaro:

Que la obra titulada....., con la que participo en la convocatoria de los premios....., año....., es original, inédita y no ha recibido ningún otro premio.

Y para que conste y surta los efectos consiguientes, firmo esta declaración.

Sagunto, de                      de 20

Fdo.:

---

**ANEXO II**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CESIÓN DE OBRA**

Por la presente, declaro que:

En caso de resultar ganador/a de un premio del concurso ..... por medio de este documento cedo la propiedad de mi obra titulada..... al Ayuntamiento de Sagunto, que se reserva todos los derechos, incluido el de reproducción, por el periodo que la legislación vigente establezca.

Sobre la obra tendré licencia sin exclusiva para poder utilizarla en la forma que desee cuando haya transcurrido un año desde que se haya fallado el concurso.

Y para que conste y surta los efectos consiguientes, firmo esta declaración.

Sagunto, de                      de 20

Fdo.:

## **8 MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EL USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y PISCINAS MUNICIPALES.- EXPTE. 42032013000717.**

Revisada la redacción de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios y uso de las instalaciones deportivas y piscinas municipales nos damos cuenta de la conveniencia de someter a una nueva redacción determinados artículos por motivos de estilo o para que la redacción sea mas clara.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 9, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans y Martí. Votos en contra: 7, Sres./as. González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Abstenciones: 8, Sres./as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez y Lluca; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Finanzas, el Ayuntamiento Pleno, por 9 votos a favor de PP, 7 votos en contra de SP y EU y 8 abstenciones de PSOE y BLOC, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la modificación del ordenanza en los términos que se contienen en el texto del anexo.

SEGUNDO: De acuerdo con el que establece el artículo 49 de la ley 7/1985, los acuerdos adoptados y las ordenanzas se expondrán al público por un periodo de 30 días mediante un edicto insertado en el boletín oficial de la provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, por que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estiman pertinentes. De no presentarse ninguna reclamación contra los acuerdos adoptados, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales.

### **Anexo**

#### **“Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios y uso de instalaciones deportivas y piscinas municipales.**

De conformidad con el que establecen los artículos 15 y 16 en relación con el artículo 57 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), el Ayuntamiento de Sagunto, hace uso de las facultades que la Ley le confiere para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios y la utilización de las instalaciones deportivas y piscinas municipales; modificándose en los términos siguientes:

#### **Artículo 1.**

Se modifica el artículo 4 de la mencionada ordenanza. Al epígrafe 2.1, donde dice:

“2.1.- ABONO DEPORTE. Por el uso de instalaciones en general y cursillos del epígrafe 3.1 y 3.2 de la tarifa”.

Ha de dir:

“2.1.- ABONO DEPORTE. Por el uso de instalaciones en general y cursillos del epígrafe 3.2 y 3.3 de la tarifa”.

#### **Artículo 2.**

Se modifica el artículo 6 de la mencionada ordenanza, que queda redactada como sigue:

Artículo 6º.-Exenciones y bonificaciones

1.- Están exentos del pago de la cuota de abonados, los sujetos pasivos que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Los jubilados y pensionistas que perciban pensiones inferiores al salario mínimo interprofesional, siempre que se den las siguientes circunstancias:

- i. Que la pensión sea inferior al importe del salario mínimo interprofesional vigente a 1 de enero de cada ejercicio. Caso de convivir en el mismo domicilio dos o más pensionistas, se sumará el importe de las pensiones a efectos de aplicación del expresado límite.
  - ii. Que el pensionista o jubilado no posea otros bienes o ingresos cuya renta o importe sumados al de la pensión supere el expresado límite salarial.
  - iii. Que no convivan con otras personas mayores de edad con capacidad económica para el pago de la tasa.
- b) Personas cuyos informes del Departamento de servicios sociales, proponga la gratuidad.

2.- Están exentos del pago de la cuota para el uso de las instalaciones y cursillos, las personas cuyos informes del Departamento de servicios sociales proponga la gratuidad.

3.- Para poder disfrutar de la exención, los interesados deberán instar su concesión. Declarada ésta por la administración municipal, se expedirá un documento que acredite su concesión. La exención tendrá carácter anual, excepto para los minusválidos o discapacitados que podrá concederse con carácter indefinido.

Lo anterior será practicado sin perjuicio de que los servicios municipales correspondientes puedan solicitar la documentación complementaria que estimen oportuna a los efectos anteriores.

4.- Se establece una bonificación del 20% en los epígrafes 2.6, 2.7, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4 y 5.3, cuando sean usuarios del servicio al menos dos miembros de la misma unidad familiar, y siempre que las actividades realizadas por los miembros de la unidad familiar coincidan en el tiempo.

5.- Beneficios fiscales por pertenencia a familia numerosa:

- a) Bonificación del 50% los sujetos pasivos pertenecientes a una familia numerosa de categoría especial:
- b) Bonificación del 40% los sujetos pasivos pertenecientes a una familia numerosa de categoría general

Para los conceptos que se detallan a continuación:

- i. Epígrafe 1 de la tarifa.
- ii. Bonos establecidos en el epígrafe 2 de la tarifa.
- iii. Epígrafes 2.6 y 2.7 de la tarifa
- iv. Epígrafes 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4 y 5.3 de la tarifa.

Para gozar de las bonificaciones por familia numerosa establecidas en este apartado, los interesados deberán instar su concesión, aportando los documentos que acrediten que se encuentran en el supuesto de hecho bonificado (fotocopia compulsada del título de familia numerosa en vigor) o tarjeta acreditativa específica.

6.- Las bonificaciones no serán aplicables simultáneamente.

### **Artículo 3.**

Se modifica el artículo 7 de la mencionada ordenanza, que queda redactada como sigue:

Artículo 7º.- Periodo impositivo y devengo.

Para el epígrafe 1 de la tarifa (cuotas de Abonados)

1. El período impositivo será anual y comenzará el día en que se produzca dicha alta.
2. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir el primer día del periodo impositivo

Para la realización servicios incluidos en el epígrafe 3 y 4 de la tarifa (Cursos y actividades)

1. El periodo impositivo coincide con el mes natural en el que se realice el uso o se inicie la actividad. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde que se solicite la inscripción en el curso o servicio.

Para el epígrafe 2 y 5 de la tarifa (Utilización instalaciones deportivas y campeonatos).

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir con la utilización de los servicios e instalaciones deportivas y piscinas o realización de actividades deportivas por los interesados. Se entiende que la utilización de los servicios se inicia mediante la entrada en el recinto o instalaciones, o desde que se solicite cada uno de los servicios.

#### **Artículo 4.**

Se modifica el artículo 9 de la mencionada ordenanza, que queda redactada como sigue:

Artículo 9º.-Bajas en los cursos o servicios.

- 1.- Las bajas deberán comunicarse al Ayuntamiento a lo más tardar el último día laborable del periodo de devengo, para surtir efectos a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la tasa.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse el mismo día, estando en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

#### **APROBACIÓN**

La presente Ordenanza que consta de 4 artículos, y una Disposición Final fue aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día ..... y definitivamente en fecha....., entrando en vigor el día .....

En....., a.....”

A las 18 horas y 45 minutos el Sr. Alcalde se ausenta momentáneamente de la sesión, siendo sustituido en la Presidencia por la Segunda Teniente de Alcalde, Sra. Peláez hasta las 18 horas y 50 minutos.

En estos momentos se ausentan momentáneamente de la sesión los Sres. González y Lluca.

#### **9 DECLARACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS EJERCICIO.-EXPTE. 01/2013.**

Siendo que no se encuentra aprobado definitivamente el Presupuesto para el año 2012.

Siendo que el acto de la prórroga es cuestión reglada en el sentido de ser automática una vez finalizado el ejercicio presupuestario y entrado en el ejercicio siguiente sin haber entrado en vigor el presupuesto del ejercicio correspondiente.

Siendo que respecto del estado de gastos, se procede a la prórroga automática de aquellas previsiones ajustándose a la baja todas aquellas partidas presupuestarias que son financiadas con la previsiones de ingresos que no han sido prorrogadas en el estado de ingresos.

Siendo que mediante resolución nº 589 de fecha 17/12/2012 se dictó el acto administrativo de prórroga para 2013 así como los ajustes pertinentes.

Siendo que el informe de Intervención relativo a la estabilidad presupuestaria y ajustes la prórroga presupuestarios para el ejercicio 2013 se indica que dicha prórroga afecta tanto al objetivo de estabilidad presupuestario como a la regla del gasto (arts 11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera) y que por ello hay que proceder bien la elaboración de un Plan Económico Financiero a 1 año, bien a la declaración de no disponibilidad de créditos por un importe de 6.638.397,68 € a fin de acomodarse a ambos requisitos de la LOEPSF, dado que el tercer requisito, a saber el del nivel de deuda, se cumple, al situarse poco más de 50%, límite éste muy inferior al 110% previsto en el TRLRHL.

Por ello, conforme a lo dispuesto en el art. 33 del RD 500/1990 de reglamento presupuestario y de conformidad con lo dispuesto en el art. 25,1,a) LOEPSF se propone al Pleno de la Corporación la adopción de acuerdo.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 2, Sres. González y Lluca.- Votos a favor: 9, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans y Martí. Votos en contra: 14, Sres./as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Finanzas, el Ayuntamiento Pleno, por 9 votos a favor de PP y 14 votos en contra de PSOE, BLOC, SP y EU, ACUERDA:

No aprobar el presente asunto.

A las 18 horas y 55 minutos se suspende momentáneamente la sesión para permitir las intervenciones del público asistente a la sesión, en virtud de lo previsto en el art. 124 del ROM y vigente Carta de Participación Ciudadana de Sagunto.

La sesión se reanuda a las 19 horas y 35 minutos, estando presentes todos los Concejales y Concejales.

## **11 PROPOSICIÓN GRUPOS POLÍTICOS DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER TRABAJADORA.- EXPTE. 10/13-M.**

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por los grupos políticos municipales sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Un año más manifestamos nuestro incondicional apoyo a la Celebración del Día Internacional de la Mujer, evento que acontecerá el próximo día 8 de marzo.

Desde el Ayuntamiento de Sagunto, queremos reafirmar nuestro compromiso en el intento de eliminar cualquier forma de discriminación hacia las mujeres, y conseguir una sociedad justa, solidaria e igualitaria.

Reflexionando sobre el rol de la mujer del siglo XXI, debemos destacar con orgullo, a mujeres que por su valentía, esfuerzo, constancia y empeño, han conseguido importantísimos logros en los diferentes sectores en que se organiza la sociedad. Son patentes y notorios los

logros conseguidos por mujeres en áreas tan diversas como la Ciencia, la Medicina, la Política, la Investigación, la Economía, o las Artes, y la Cultura. El devenir histórico reciente ha provocado que nuestra sociedad progresivamente haya asumido una realidad ineludible e innegable: la sociedad somos todos y todas, cada una de las personas que la constituyen, sin permitir ningún tipo de exclusión y combatiendo cualquier desigualdad.

El siglo XXI nos invita a vivir con dinamismo, apertura y reconocimiento un presente y un futuro, donde los valores del ser humano no distingan el sexo, sino la implicación en la sociedad, la fortaleza humana y el desarrollo del intelecto.

Todos y todas asumimos que somos iguales y tenemos los mismos derechos, en una sociedad democrática como la nuestra, si bien no dejamos de reconocer las realidades que todavía subsisten en nuestros días. La realidad del empleo, premisa que permite la autonomía de las personas, es nuestra principal preocupación, ya que la tasa de paro femenino crece y es superior a la de paro masculino, tal y como ha pasado siempre.

Manifestamos nuestro deseo de erradicar la discriminación laboral, que sufren, todavía importantes colectivos de trabajadoras. Asimismo resulta imprescindible modificar ese rol que se nos exige de compatibilizar nuestras tareas laborales y familiares, sin, ni siquiera, obtener el reconocimiento merecido por parte de la sociedad.

Desde todos las Administraciones Públicas debemos seguir aunando esfuerzos para conseguir que tanto mujeres como hombres tengamos las mismas oportunidades en el acceso al mercado laboral. En la asignación del mismo salario por el mismo trabajo realizado. En que el cuidado del entorno familiar, tanto de los menores como con los mayores no recaiga siempre sobre las mujeres, algo que no implica sólo un cambio legal sino también, y muy especialmente, un cambio cultural y social que integre dentro de nuestra sociedad y de los hogares una auténtica conciliación integral.

Los grupos políticos municipales del Ayuntamiento de Sagunto nos comprometemos a seguir trabajando para evitar los obstáculos que dificulten la libertad de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad, favoreciendo la conciliación familiar. Defender y reafirmar la libertad de la mujer, para que podamos alcanzar los objetivos y organizar nuestro tiempo compatibilizando los diferentes ámbitos de la vida.

Con firmeza una vez más insistimos que tanto mujeres y hombres somos miembros de la misma sociedad, tenemos que disfrutar de la misma libertad, porque la igualdad es tener la libertad para llegar hasta donde se quiera tanto profesional como personalmente. Creemos que la igualdad entre mujeres y hombres es un pilar de nuestra democracia, y estamos comprometidos/as con un modelo social que garantice la justicia y la equidad. Creemos que el cambio que necesitamos para salir de la crisis, que es económica pero también política y social, pasa por contar con todos y todas sin desperdiciar capacidades, y sólo si hacemos que la igualdad sea el centro del cambio, podremos salir reforzados de esta terrible crisis en la que nos hallamos inmersos.

El reconocimiento y apoyo del derecho a la igualdad efectiva con políticas y acciones que la implementen en nuestra sociedad, es el cimiento para que una sociedad afronte desde la capacidad y la responsabilidad compartida la creación de nuestro futuro.”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

## **12 PROPOSICIÓN PSOE SOBE EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER TRABAJADORA.- EXPTE.10/13-M.**

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Llucca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

A las 19 horas y 41 minutos el Sr. Alcalde se ausenta momentáneamente de la sesión, siendo sustituido en la Presidencia por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Muniesa hasta las 19 horas y 51 minutos.

Leída la proposición política presentada por el grupo político municipal PSOE sin previo expediente administrativo, modificada en el debate con las enmiendas introducidas por los grupos políticos BLOC y EU, aceptadas por el ponente, cuyo texto queda redactado de la siguiente manera:

“El 8 de marzo del año pasado denunciarnos la recién aprobada Reforma Laboral del PP, y usábamos el tiempo futuro en nuestro Manifiesto para anunciar el recorte en derechos que supondría para las mujeres. Este año 2013 constatamos enormes retrocesos.

La derecha intenta instalar la idea de que la crisis económica es responsable de todo, que no es el Gobierno del PP el causante de los recortes sino la herencia recibida. Pero, no nos dejemos engañar: no es crisis todo lo que reluce.

La igualdad ha ido avanzando en España durante los años de Democracia. Este avance se ha traducido en una vida mejor para las mujeres de este país, así como en más derechos para ellas y para el conjunto de la sociedad.

Esto fue posible gracias a la labor de los Gobiernos Socialistas, pero sobre todo gracias a la propia sociedad que se modernizó -gracias a las organizaciones, a las feministas, a la izquierda política y, sobre todo, a las mujeres-. De esta forma, las mujeres fuimos ocupando espacios en el empleo, en la política, y en la sociedad, mientras nos acercábamos, en todos los indicadores de participación y calidad de vida, a los hombres, rompiendo con ello progresivamente la desigualdad. Sin embargo, la igualdad no era del todo efectiva, todavía existían y aún existen desequilibrios. Necesitábamos tiempo para seguir avanzando, pero sobre todo para consolidar lo conseguido. Un tiempo fundamental como hemos comprobado en estos últimos catorce meses. Porque este último año, en el que el Partido Popular ha asumido el Gobierno, asistimos a uno de los mayores despropósitos de la historia de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

El empleo, la premisa que permite la autonomía de las personas, es nuestra principal preocupación. Sin embargo, y como ha pasado siempre, la tasa de paro femenino es superior a la tasa de paro masculino. Ahora bien, en el inicio de la crisis creció el desempleo masculino - como efecto de la destrucción de empleo en algunos sectores de actividad -, sin embargo, en el momento actual, el desempleo femenino crece espectacularmente como efecto directo de las políticas que el Gobierno del PP está aplicando, tal y como comprobamos en los últimos datos de la EPA. Esta destrucción de empleo es el resultado directo de la Reforma Laboral, una regulación que además hace imposible el derecho a la conciliación de la vida familiar y laboral. Y también es el resultado del desmantelamiento progresivo del Estado del Bienestar y los servicios de atención a las personas. La Reforma Laboral del PP expulsa a los sectores más vulnerables del empleo, y ahí están las mujeres. Además deja sin derechos a las mujeres

trabajadoras, a todas en general y específicamente a las que tienen trabajo a tiempo parcial, trabajo temporal, o a aquellas que tienen responsabilidades familiares.

El desmantelamiento del Estado del Bienestar y la política de austeridad del gobierno eliminan servicios públicos esenciales, donde trabajan muchas mujeres, tanto en la Administración Pública como en las empresas prestadoras. Así, es la reducción de los derechos relacionados con la educación, con la salud, con la atención a la dependencia, con los programas y actuaciones dirigidos a mejorar la calidad de vida, lo que hace que las mujeres se queden en desempleo y además que tengan más dificultades para la conciliación.

Esta lista de recortes en derechos de las mujeres se amplía con el anuncio del Gobierno de cambiar la Ley de Salud Sexual y Reproductiva y de la Interrupción Voluntaria del Embarazo, con un objetivo, eliminar el derecho a decidir de las mujeres. El camino está marcado con el nombramiento de un nuevo Comité de Bioética de claro sesgo ultraconservador, en el que la mayoría de sus miembros se ha declarado abiertamente en contra de la decisión de las mujeres.

Y aún más, la ley de tasas judiciales provoca una desigualdad en el acceso a la justicia, que dejará a muchas mujeres sin la posibilidad de acudir a ella incluso en aquellas ocasiones que pretendan escapar de una situación de violencia de género. A todo esto debemos sumar la reducción de presupuestos y servicios dirigidos a combatir la violencia contra las mujeres, tanto en el Gobierno del Estado como en Comunidades Autónomas gobernadas por el PP.

Estas acciones, y estos recortes, están cargados de ideología. Cuando se publicaron en el BOE no estaban solos, estaban acompañados de múltiples mensajes que venían también de las mismas filas conservadoras; mensajes que relacionan la autenticidad de ser mujer con la maternidad, la defensa de la educación segregada de niños y niñas, la eliminación de la educación para la ciudadanía. Mensajes que pretenden situar a las mujeres de nuevo en las tareas de cuidado, la crianza y la dependencia.

Todo lo ocurrido en el último año nos lleva a un mismo lugar, bastante familiar, nuestros propios hogares. Porque, en definitiva es lo que está promoviendo la derecha del PP: la vuelta al hogar de las mujeres.

Desde el Partido Socialista sin embargo seguimos trabajando por la igualdad y la emancipación de las mujeres. Porque creemos que la igualdad entre mujeres y hombres es un pilar de nuestra democracia, y porque estamos comprometidos/as con un modelo social que garantiza la justicia y la equidad. Sin duda, el cambio que necesitamos para salir de esta crisis, que es económica, pero también política y social, pasa por contar con todos y con todas, hombres y mujeres, sin desperdiciar capacidades. Sólo de esta manera podremos salir reforzados/as de esta terrible crisis en la que nos hallamos inmersos/as. Lo haremos si hacemos que la igualdad sea el centro del cambio.

Antes esta grave situación de desigualdad de las mujeres en nuestro país y con el compromiso de hacer de la igualdad un principio rector de todas nuestras políticas, se presentan al pleno los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO:** La derogación de la Reforma Laboral.

**SEGUNDO:** El desarrollo de un Plan de Empleo para las mujeres, que incluya políticas activas específicas, la promoción del autoempleo y el desarrollo de un Plan de Igualdad de las mujeres en el empleo, dirigido a promover la igualdad y a eliminar la desigualdad salarial.

**TERCERO:** El mantenimiento de los derechos recogidos en la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

**CUARTO:** La promoción de políticas que permitan la corresponsabilidad en la vida laboral y familiar de hombres y mujeres, y el cumplimiento de la Ley para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres.

**QUINTO:** El mantenimiento de la Ley actual de Salud Sexual y Reproductiva e Interrupción Voluntaria del Embarazo.

SEXTO: El impulso de políticas y servicios de prevención de la violencia de género y apoyo a las mujeres que la sufren.

SÉPTIMO: La derogación de la Ley de tasas judiciales.

OCTAVO: El Ayuntamiento de Sagunto pide a las administraciones de la Generalitat y del Estado que velen para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, y ello quiere decir que exigirá que los recortes no incidan de manera especialmente en las mujeres. Para ello será necesario tomar medidas para los colectivos más vulnerables, como el de las mujeres mayores, que sufren especialmente la feminización de la pobreza, las mujeres jóvenes que tienen que poder seguir sus estudios o su carrera profesional y las mujeres migrantes, que tienen que poder seguir planes de integración y se les tiene que garantizar los derechos como ciudadanas y los derechos humanos. Además no se puede recortar en la ayuda a las mujeres maltratadas ni en la prevención de la violencia de género.

NOVENO: El Ayuntamiento de Sagunto pide al Gobierno del Estado que ratifique urgentemente el Convenio 189 de la OIT (Organización Internacional del Trabajo) por la dignificación del trabajo doméstico asalariado.

DÉCIMO: El Ayuntamiento de Sagunto exige al Gobierno de la Generalitat y del Estado que, de acuerdo con sus respectivas competencias, el sistema educativo siga coeducador. También pedirá que con urgencia se introduzca la educación sexual y afectiva en todos los niveles de la enseñanza.

UNDÉCIMO: El Ayuntamiento realizará acciones para avanzar en la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres dentro del ámbito laboral y ello quiere decir que:

a.- En las ofertas de empleo públicas municipales se les tiene que garantizar la paridad.

b.- En las adjudicaciones y en la contratación de servicios del Ayuntamiento con empresas se establecerá como criterio prioritario que la empresa siga un plan de igualdad y valorará su grado de cumplimiento.

DUODÉCIMO: La perspectiva de género tiene que estar presente en toda la actividad municipal y el Ayuntamiento establecerá un mecanismo efectivo, con una persona responsable que dará periódicamente cuenta al Pleno, de la aplicación de medidas para la igualdad que de manera transversal tienen que estar presentes en todos los departamentos y en todos los ámbitos municipales, así como de su evaluación. Asimismo también se tendrá que hacer un seguimiento de cómo la crisis afecta a las mujeres y las acciones pertinentes para corregir la vulnerabilidad en que las sitúa.

DECIMOTERCERO: El Ayuntamiento adoptará un manual de uso de lenguaje no sexista, que se tendrá que cumplir en toda su actividad y en todos los niveles de comunicación.

DECIMOCUARTO: El Ayuntamiento no puede abandonar su tarea educadora y se compromete a desarrollar a lo largo del año campañas que tengan como principal objetivo la eliminación de prejuicios y de los hábitos sexistas. También se tendrán que promover acciones para promover el empoderamiento de las mujeres así como aumentar su participación en la toma de decisiones en el ámbito público.

DECIMOQUINTO: Elevar al Gobierno del Estado, la exigencia de no restringir los derechos de las mujeres y paralizar cualquier reforma regresiva de la Ley de Bases de Régimen Local y del Real Decreto-Ley 4/2013.

DECIMOSEXTO: El Ayuntamiento de Sagunto, pide la dimisión inmediata del Diputado de UPD Toni Cantó por las declaraciones vertidas sobre las mujeres víctimas de violencia de género.”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 16, Señores/as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana.

Votos en contra: 9, Sres./as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans y Martí; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor de PSOE, BLOC, SP y EU y 9 votos en contra de PP, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

### **13 PROPOSICIÓN PSOE SOBRE REVALORIZACIÓN DE PENSIONES.- EXPTE. 12/13-M.**

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

A las 20 horas y 20 minutos el Sr. Alcalde se ausenta momentáneamente de la sesión, siendo sustituido en la Presidencia por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Muniesa hasta las 20 horas y 40 minutos.

Leída la proposición política presentada por el grupo político municipal PSOE sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Ley 2/2012, de 29 de junio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, ni en su Capítulo III respecto la *“Revalorización y modificación de los valores de las pensiones públicas”*, ni en el resto de su articulado, contiene excepción o limitación alguna sobre el contenido del apartado 1.2 del artículo 48 de la LGSS, que establece que:

“Si el índice de precios al consumo acumulado, correspondiente al período comprendido entre noviembre del ejercicio anterior y noviembre del ejercicio económico a que se refiere la revalorización, fuese superior al índice previsto, y en función del cual se calculó dicha revalorización, se procederá a la correspondiente actualización de acuerdo con lo que establezca la respectiva Ley de Presupuestos Generales del Estado. A tales efectos, a los pensionistas cuyas pensiones hubiesen sido objeto de revalorización en el ejercicio anterior, se les abonará la diferencia en un pago único, antes del 1 de abril del ejercicio posterior.”

De la misma manera, durante todo el resto del año 2012, esto es, desde el 1 de julio hasta el 30 de noviembre, el Gobierno no ha dictado norma alguna que excepcionase, suspendiese o limitase ni la vigencia ni los efectos del mencionado artículo 48 1.2 de la LGSS. Es más, hasta la publicación en el BOE del Real Decreto Ley 28/2012, de 30 de noviembre, el Gobierno ha mantenido públicamente su disposición a revalorizar las pensiones conforme a lo ordenado en la Ley General de la Seguridad Social.

Es innegable, por lo tanto, que conforme al Art.48.1 LGSS el derecho a esta paga única compensatoria comenzó a generarse día a día, aunque su vencimiento sea anual, desde el día primero de enero del ejercicio 2012, quedando perfeccionado con el transcurso del día 30 de la noviembre de 2012, por el hecho de que la inflación real de noviembre 2011-noviembre 2012, que se mide desde el 1 de diciembre de 2011 al 30 de noviembre de 2012 ambos inclusive y que ha sido del 2,9% -según datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística y hechos públicos oficialmente el pasado 15 de enero de 2013-, es superior al índice de inflación previsto, que fue del 1%. Y hasta la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 28/2012, que deja sin efecto, aquella previsión legal.

Y que, en consecuencia, a los pensionistas se les ha de abonar en un pago único y antes del 1 de abril del año 2013, la diferencia que resulte de aplicar la diferencia de índices señalada en el párrafo anterior, en la parte proporcional correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2012, ambos inclusive.

La desviación de la inflación en 2012 (período noviembre 2011-noviembre 2012) ha de tener igualmente su repercusión en el importe de la pensión que debía haber percibido y, respecto de la cual, ha de procederse a practicar la correspondiente revalorización prevista para el ejercicio 2013.

Sin perjuicio de todo lo anterior, el pasado 1 de diciembre de 2012 se publicó en el BOE el Real Decreto-Ley 28/2012, de 30 de noviembre, de medidas de consolidación y garantía del sistema de la Seguridad Social, que entró en vigor el mismo día 1 de diciembre, cuyo Artículo Segundo apartado Uno deja sin efecto para el ejercicio 2012 la actualización de las pensiones.

A esta medida impulsada por el gobierno de Mariano Rajoy, se suman otras como el copago médico y farmacéutico, así como los recortes en las ayudas a la dependencia, que han venido a recortar claramente el poder adquisitivo de los pensionistas y, por consiguiente, de muchas familias de nuestro país que tienen en estas pensiones como sus únicos ingresos de sustento personal básico.

**ACUERDOS:**

**PRIMERO:** El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto insta al Gobierno de España a que deje sin efecto el referido Decreto-Ley, de manera que se reconozca a los pensionistas el derecho a percibir la paga única compensatoria a que se refiere el apartado 1.2 del artículo 48 de la LGSS, derivada de la diferencia que resulta entre el índice en función del cual se calculó dicha revalorización, que fue del 1%, y el índice de precios al consumo acumulado correspondiente al período comprendido entre noviembre de 2011 y noviembre del 2012, que ha sido del 2,9%, en la parte proporcional correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2012, ambos inclusive.

**SEGUNDO-** También se les reconozca el derecho a que la revalorización de la pensión en 2013 se efectúe sobre la cuantía de la pensión a 1º de enero de 2012, actualizada con la diferencia que resulta entre el índice en función del cual se calculó la revalorización en aquella fecha, que fue del 1%, y el índice de precios al consumo acumulado correspondiente al período comprendido entre noviembre de 2011 y noviembre del 2012, que ha sido del 2,9%, y a tal efecto, se acuerde modificar e incrementar la pensión para el año 2013 en la cuantía que proceda.

**TERCERO-** Este acuerdo plenario será trasladado al Ministerio de Empleo y Seguridad Social.”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 16, Señores/as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Votos en contra: 9, Sres./as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans y Martí; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor de PSOE, BLOC, SP y EU y 9 votos en contra de PP, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

#### **14 PROPOSICIÓN BLOC, MODIFICACIÓN DE PRESCRIPCIÓN DE OBLIGACIONES DE LA GENERALITAT**

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el grupo político municipal BLOC sin previo expediente administrativo, modificada en el debate con la enmienda introducida por el grupo PP aceptada por el ponente, cuyo texto queda redactado de la siguiente manera:

“El Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, aprobado por Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991, establece en su artículo 18 el plazo de cuatro años para la prescripción del derecho al reconocimiento, liquidación y pago de las obligaciones ya reconocidas o liquidadas de la Generalitat.

A pesar de que la presentación de documentación justificativa inicia un nuevo plazo de prescripción, la generalización de los impagos de la Generalitat, hacen necesario la adopción de medidas para que los beneficiarios de las diferentes ayudas y subvenciones tengan conocimiento de la situación en que se encuentran las obligaciones reconocidas por la Generalitat y de la forma de reclamación adecuada para evitar la prescripción de sus derechos respecto a estas.

Por eso entendemos que hay que pedir a las Cortes Valencianas que tomen las medidas oportunas para obligar a la Generalitat a comunicar la situación de manera previa al agotamiento de los plazos de prescripción, señalando la vía de reclamación para iniciar un nuevo plazo de prescripción. El objetivo final es evitar que los impagos generalizados de la Generalitat acaben generando un perjuicio todavía mayor a los beneficiarios de las diferentes ayudas y subvenciones reconocidas.

Por todo esto proponemos al Pleno la aprobación de los siguientes

**ACUERDOS**

**PRIMERO:** Instar a la Consellería de Hacienda y al Gobierno Valenciano para que establezcan las medidas y actuaciones necesarias en aquellos expedientes que conceden derechos, liquidan y reconocen pago de obligaciones para evitar su prescripción, como por ejemplo el reconocimiento de deudas.

**SEGUNDO:** Trasladar este acuerdo a la Presidencia de las Cortes Valencianas, al Gobierno de la Generalitat y a todos los Grupos representantes en el Parlamento valenciano.”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

## **15 PROPOSICIÓN BLOC DE RECHAZO A LA LEY DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.- EXPTE. 14/13-M.**

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans,

Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el grupo político municipal BLOC sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El pasado 15 de febrero, el Consejo de Ministros aprobó una propuesta sobre el anteproyecto de ley de Racionalidad y Sostenibilidad de la Administración Local que supone un paso atrás en la concepción de la administración local y su autonomía. Con la excusa del ahorro y de los recortes, se vuelve a un modelo de administración provincial y provincianista, se potencia la gestión indirecta y la privatización de la Administración Local y se aleja la gestión local de sus principales usuarios, los ciudadanos y ciudadanas.

Esta ley puede suponer la desaparición de muchos servicios que actualmente se prestan a nivel municipal. Empodera las diputaciones, muchas de las cuales tienen un funcionamiento arbitrario, partidista y poco transparente democráticamente. Ataca los principios de proximidad y participación de la ciudadanía, desarrollados a la Ley de Bases de Régimen Local. Es demagógica y anecdótica en cuanto a los salarios de los alcaldes, alcaldesas, concejales y concejalas, despreciando su labor y su papel como representantes elegidos democráticamente de forma directa. El ahorro introducido en los salarios, apenas supone el 2% de aquello que se pretende ahorrar, se trata de 145 millones de euros de reducción, concentrados precisamente en las Grandes Ciudades y las Diputaciones.

Las consecuencias de la aprobación de esta ley y su aplicación pueden ser nefastas en nuestro municipio, en cuanto a reducción de servicios, pérdida de empleo y aumento del coste para la ciudadanía.

ACUERDO:

PRIMERO: El Pleno de Sagunto rechaza los términos y contenidos del Informe del Anteproyecto de Racionalidad y Sostenibilidad de la Administración Local para entender que ataca los principios de autonomía local.

SEGUNDO: El Pleno de Sagunto pide al Secretario del Ayuntamiento la elaboración de un informe en el que se indique el alcance que tendría sobre todos los ámbitos de la gestión municipal la aplicación de la propuesta de Anteproyecto de Racionalidad y Sostenibilidad de la Administración Local.”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 16, Señores/as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Votos en contra: 9, Sres./as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans y Martí; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor de PSOE, BLOC, SP y EU y 9 votos en contra de PP, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

A las 21 horas y 20 minutos el Sr. Alcalde se ausenta momentáneamente de la sesión, siendo sustituido en la Presidencia por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Muniesa hasta las 21 horas y 45 minutos.

**16 PROPOSICIÓN SP RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL A LOS TRABAJADORES DE AHM.- EPTE. 15/16-M.**

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Llucca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el grupo político municipal SP sin previo expediente administrativo, modificada en el debate con enmienda introducida por el grupo político EU y parte de la propuesta por el grupo BLOC, modificaciones aceptadas por el ponente, cuyo texto queda redactado de la siguiente manera:

“Cuando se han cumplido 30 años del inicio del cierre de la cabecera de la siderurgia porteña por el gobierno socialista presidido por D. Felipe González, ha llegado el momento que este Pleno Municipal realice el reconocimiento por la lucha mantenida durante más de un año por los trabajadores de Altos Hornos, en defensa de la siderúrgica y sus puestos de trabajo, por la supervivencia de un pueblo. Sin lugar a dudas, todos debemos sentir orgullo de esta lucha, que fue desesperada y tenaz, pero desigual frente al poder de un gobierno que había salido muy fortalecido de las elecciones generales de 1.982. La determinación con la que miles de ciudadanos defendieron sus puestos de trabajo, fue la clave para que el desastre de la mal llamada reconversión industrial -que no fue más que el desmantelamiento de la cabecera siderúrgica integral y la posterior ruina de la metalurgia española- no fuera tan calamitosa, ya que obligó al gobierno a emprender una serie de medidas sociales y de reindustrialización urgentes. Si hoy en día El Puerto no ha desaparecido como ciudad y vive otra etapa de su historia, que aunque marcada también por la crisis económica, no ha de perturbar su futuro, es sin duda, gracias a aquellos trabajadores y sus familias, que tras innumerables jornadas de huelgas, paros, manifestaciones, recogida de firmas y actos de diversa índole, fueron capaces de aunar a todo un pueblo en defensa de su medio de trabajo, en defensa de “La Fábrica”.

Por ello, y para que no caiga en el olvido como otros muchos hechos de nuestra historia reciente, este grupo municipal solicita del Pleno el reconocimiento público a la labor realizada por aquellos trabajadores que en su día tuvieron que pasar por una de las etapas más sombrías sus vidas.

En vista de lo expuesto, el Grupo político municipal Segregación Porteña propone:

PRIMERO: Que el Ayuntamiento realice un reconocimiento oficial de los trabajadores de Altos Hornos del Mediterráneo por la lucha mantenida en el mantenimiento de la siderúrgica integral de Puerto de Sagunto.

SEGUNDO: Que se plasme dicho reconocimiento en una placa conmemorativa con el siguiente texto: “A los trabajadores de Altos Hornos del Mediterráneo, y a todo el pueblo, en su lucha en el mantenimiento de la siderúrgica integral”.

TERCERO: Que dicha placa se instale a la entrada de las antiguas oficinas de Altos Hornos sita en la avenida 9 de octubre.

En el debate el grupo municipal PP presenta una enmienda del siguiente tenor literal:

“1.- Que en la exposición de motivos ponga “Si hoy en día el Puerto de Sagunto no ha desaparecido y vive otra etapa de su historia”, tal y como recoge el acuerdo de Pleno de fecha 29 de Abril de 2004 sobre la utilización del topónimo “Puerto de Sagunto”.

2.- Que el punto 1 de la propuesta ponga que “el Ayuntamiento de Sagunto realice un reconocimiento oficial a los trabajadores de AHM y a todos aquellos que lucharon por el

mantenimiento de la siderurgia integral”, para que de este modo se reconozca el esfuerzo de toda la sociedad, vecinos, vecinas, familiares, comerciantes, etc.

3.- Y que en el punto 2 diga que se plasme dicho reconocimiento en una placa conmemorativa con el texto siguiente: “A los trabajadores de AHM y a todas las personas que lucharon por el mantenimiento de la siderúrgica integral”.

Sometida dicha enmienda a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 9, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans y Martí. Votos en contra: 7, Sres./as. González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Abstenciones: 8, Sres./as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez y Lluca; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 9 votos a favor de PP, 7 votos en contra de SP y EU y 8 abstenciones de PSOE y BLOC, ACUERDA:

Aprobar la enmienda presentada por el grupo municipal PP.

Incorporada la enmienda aprobada y sometido a votación el fondo del asunto, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA: Aprobar la proposición arriba transcrita y debidamente enmendada, que queda de la siguiente manera:

“Cuando se han cumplido 30 años del inicio del cierre de la cabecera de la siderurgia porteña por el gobierno socialista presidido por D. Felipe González, ha llegado el momento que este Pleno Municipal realice el reconocimiento por la lucha mantenida durante más de un año por los trabajadores de Altos Hornos, en defensa de la siderúrgica y sus puestos de trabajo, por la supervivencia de un pueblo. Sin lugar a dudas, todos debemos sentir orgullo de esta lucha, que fue desesperada y tenaz, pero desigual frente al poder de un gobierno que había salido muy fortalecido de las elecciones generales de 1.982. La determinación con la que miles de ciudadanos defendieron sus puestos de trabajo, fue la clave para que el desastre de la mal llamada reconversión industrial -que no fue más que el desmantelamiento de la cabecera siderúrgica integral y la posterior ruina de la metalurgia española- no fuera tan calamitosa, ya que obligó al gobierno a emprender una serie de medidas sociales y de reindustrialización urgentes. Si hoy en día el Puerto de Sagunto no ha desaparecido y vive otra etapa de su historia, que aunque marcada también por la crisis económica, no ha de perturbar su futuro, es sin duda, gracias a aquellos trabajadores y sus familias, que tras innumerables jornadas de huelgas, paros, manifestaciones, recogida de firmas y actos de diversa índole, fueron capaces de aunar a todo un pueblo en defensa de su medio de trabajo, en defensa de “La Fábrica”.

Por ello, y para que no caiga en el olvido como otros muchos hechos de nuestra historia reciente, este grupo municipal solicita del Pleno el reconocimiento público a la labor realizada por aquellos trabajadores que en su día tuvieron que pasar por una de las etapas más sombrías sus vidas.

A la vista de todo lo expuesto el Pleno ACUERDA:

PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Sagunto realice un reconocimiento oficial a los trabajadores de AHM y a todos aquellos que lucharon por el mantenimiento de la siderurgia integral.

SEGUNDO: Que se plasme dicho reconocimiento en una placa conmemorativa con el texto siguiente: “A los trabajadores de AHM y a todas las personas que lucharon por el mantenimiento de la siderúrgica integral”.

TERCERO: Que dicha placa se instale a la entrada de las antiguas oficinas de Altos Hornos sita en la avenida 9 de Octubre.”

A las 21 horas y 50 minutos el Sr. Alcalde se ausenta momentáneamente de la sesión, siendo sustituido en la Presidencia por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Muniesa hasta las 21 horas y 55 minutos.

#### **17 PROPOSICIÓN EU SOBRE EL CHEQUE VIVIENDA.- EXPTE. 16/13-M.**

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Llucca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el grupo político municipal EU sin previo expediente administrativo, autoenmendada en el debate por el ponente, cuyo texto queda redactado de la siguiente manera:

“El artículo 47 de la Constitución Española establece que “todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo ese derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación “.

Vecinos/as de nuestro municipio acogidos a los Planes de Vivienda 2004-2007, 2005-2008 y 2009-2012 dieron un paso importante en su vida, adquiriendo una vivienda, con la confianza y seguridad -tal y como establecían esos planes- de recibir las ayudas correspondientes en forma subvenciones públicas también llamadas Cheque-Vivienda.

A partir de aquí planificaron su vida. El coste mensual que les iba a suponer, el tiempo en el pago de la vivienda, los ingresos que disponían, los ahorros que habían realizado... Y recibieron las resoluciones de la propia Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente de reconocimiento de concesión del Cheque-Vivienda.

A pesar del reconocimiento por parte de la Consellería, se han visto en la necesidad de organizarse en Plataforma de Afectados, dado que pasan los años desde el reconocimiento, sin que se le abone las cantidades reconocidas, en unos momentos de especial dificultad producto de una crisis, que está condenando a miles de personas al paro y a la pérdida de poder adquisitivo, por no hablar de los casos de desahucio que todos los días estamos viendo.

En el País Valencià unas 50.000 familias están afectadas por el impago de estas ayudas correspondientes a actuaciones protegidas en materia de vivienda de la Generalitat, tanto las que se refieren al Cheque-Vivienda como aquellas destinadas al alquiler y a la rehabilitación. El importe que se les adeuda ronda los 250 millones de euros.

El riesgo y el miedo de muchas familias ,a pesar de las declaraciones de Isabel Bonig – Consellera de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente - a una pregunta de EUPV en las Cortes Valencianas, de que no iba a tramitar ningún expediente de prescripción de ayudas, es que transcurridos 4 años – si previamente los afectados no han solicitado por escrito a la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente un nuevo inicio de plazo de prescripciones- pueda prescribir.

La única partida que el Consellera acordado es la del 5 de octubre de 2012, por la cual se autoriza una transferencia de capital del programa 431.10, “Arquitectura y Vivienda”, para habilitar una línea de subvención nominativa de 5.528.769,84 euros y que la propia Consellera en contestación nuevamente a Esquerra Unida (EUPV) en Cortes, reconoce que no cubre el

total de las ayudas concedidas, así como que este dinero va destinado a las subvenciones tanto del Plan de Vivienda 2005-2008 como al Plan 2009-2012.

Por todo ello y para hacer efectivas las resoluciones de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, desde el Grupo Municipal de Esquerra Unida, solicitamos al Pleno del Ayuntamiento de Sagunto la aprobación de la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Instar a la Consellera de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, Isabel Bonig y al Presidente de la Generalitat Alberto Fabra que habiliten la línea nominativa y las partidas presupuestarias necesarias para dar cobertura integral a las ayudas otorgadas por la Generalitat, correspondiente a actuaciones protegidas en materia de vivienda, tanto las que se refieren al Cheque-Vivienda, al alquiler como a la rehabilitación, que no han sido a día de hoy abonadas.

SEGUNDO: Exigir a la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y al Presidente de la Generalitat Alberto Fabra que establezcan un calendario de pagos razonable para abonar a los ciudadanos/as las cantidades adeudadas y reconocidas por resolución, respetando el orden de antigüedad del expediente de las ayudas, así como teniendo en cuenta a las personas más necesitadas.

TERCERO: Exigir a la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y al Presidente de la Generalitat Alberto Fabra, que ningún expediente de adjudicación de ayudas a la vivienda que no hayan sido abonadas por parte del Gobierno Autonómico pueda caducar o prescribir.

CUARTO: Instar al Alcalde de Sagunto, Alfredo Castelló a hacer las gestiones necesarias ante la Consellera de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente Isabel Bonig y ante el Presidente de la Generalitat Alberto Fabra, para que los vecinos/as del municipio de Sagunto afectados por el impago de la Generalitat, reciban lo antes posible el abono de las cantidades reconocidas por resolución de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente.

QUINTO: Trasladar este acuerdo y el apoyo municipal a la Plataforma de Afectados por las Ayudas a la Vivienda del País Valencià.

SEXTO: Trasladar este acuerdo a los Grupos Políticos que tienen representación en las Cortes Valencianas.”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

## **18 PROPOSICION EU, NO PAGO DE MEDICINAS POR DISCAPACITADOS.- EXPTE. 17/13-M.**

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

A las 22 horas y 10 minutos el Sr. Alcalde se ausenta momentáneamente de la sesión, siendo sustituido en la Presidencia por la Segunda Teniente de Alcalde, Sra. Peláez hasta las 22 horas y 20 minutos.

Leída la proposición política presentada por el grupo político municipal EU sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“De acuerdo con el apartado 13 del artículo 4 del Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, que añade un artículo 94.bis “Aportación de los beneficiarios en la prestación farmacéutica ambulatoria.” a la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.

En cuyo apartado 8 establece que “estarán exentos de aportación, los usuarios y sus beneficiarios que pertenezcan a una de las siguientes categorías:

“a) *Afectados de síndrome tóxico y **personas con discapacidad** en los supuestos contemplados en su normativa específica.*”

Teniendo en cuenta que en el momento que se publicó el Real Decreto, la normativa específica a que se hace referencia era la Ley 11/2003 del Estatuto de Personas con Discapacidad de la Comunidad Valenciana, el párrafo segundo del artículo 16 de la cual establece que:

*"La Generalitat garantizará la financiación gratuita para los productos incluidos en la prestación farmacéutica, el catálogo ortoprotésico y ayudas técnicas, los enfermos menores de 18 años con discapacidad diagnosticada con un grado de minusvalía igual o superior al 33%. Esta prestación se extenderá a los mayores de 18 años diagnosticados con un grado de minusvalía igual o superior al 65%."*

Resulta evidente que las personas con discapacidad de la Comunidad Valenciana estaban claramente exentas de la aportación en la prestación farmacéutica ambulatoria.

Ante esta situación y lejos de respetar el derecho a la gratuidad de los medicamentos por parte de las personas con discapacidad, el Consejo optó, en primer lugar, para considerar como pensionistas todas aquellas personas que habían solicitado el certificado de discapacidad después de la entrada en vigor del RD, subsumiendo a los mismos en la letra d) del apartado 8 del nuevo artículo 94.bis de la Ley 29/2006, y así poder cobrarlos el 10 por ciento del PVP.

Para hacer aplicable esta medida a todo el colectivo, el Consejo incorporó una modificación ad hoc en la Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat, según la cual «se suprime el párrafo segundo del artículo 16 de la Ley 11/2003, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre el estatuto de las personas con discapacidad»(artículo 160), la cual equivale a decir que, a partir de la su entrada en vigor el 1 de enero de 2013, los enfermos menores de 18 años con discapacidad diagnosticada con un grado de minusvalía igual o superior al 33% y los mayores de 18 años diagnosticados con un grado de minusvalía igual o superior al 65% estarán obligados a pagar productos incluidos en la prestación farmacéutica, el catálogo ortoprotésico y ayudas técnicas.

Es muy significativo que el gobierno valenciano haya aprobado unas disposiciones para incluir a las personas con discapacidad entre los sujetos obligados al mal llamado "copago", teniendo en cuenta que el mismo Real Decreto establecía la posibilidad de excluirlas si así lo especificaba su normativa específica.

Como este era el caso valenciano, el Consejo de Alberto Fabra no puede alegar que se veía obligado a hacerlo, sino que muestra cuáles son sus verdaderas prioridades, y no parece que éstas sean sociales, precisamente. Ni siquiera humanitarias.

Por todo lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento ACUERDA:

PRIMERO: Instar a las Cortes Valencianas a derogar el artículo 160 de la Ley 10/2012, de 21 de diciembre de medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat (DOCV número 6.931 de 27 de diciembre de 2012), recuperando la gratuidad de los medicamentos para las personas con discapacidad.

SEGUNDO: Dar traslado de los acuerdos a:

- Los Grupos Parlamentarios de las Cortes Valencianas.
- Al presidente del Consell.
- Al Conseller de Sanidad.”

En el debate el grupo municipal PP presenta una enmienda del siguiente tenor literal:

“Solicitar a la Consellería de Sanidad que traslade las reivindicaciones de las asociaciones de discapacitados y familiares de personas con enfermedad mental al Ministerio de Sanidad y Política Social para ser tratadas en el Consejo Interterritorial de Salud.”

Sometida dicha enmienda a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 9, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans y Martí. Votos en contra: 16, Sres./as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 9 votos a favor de PP y 16 votos en contra de PSOE, BLOC, SP y EU, ACUERDA:

No aprobar la enmienda presentada por el grupo municipal PP.

Finalmente, sometido a votación el fondo del asunto resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 16, Señores/as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Votos en contra: 9, Sres./as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans y Martí; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor de PSOE, BLOC, SP y EU y 9 votos en contra de PP, ACUERDA:

Aprobar la proposición al principio transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

#### **D.E.1. MOCION DE AHDESION A LA PETICION DE INDULTO A D. RAFAEL BARON GANDÍA.**

Sometida a votación la urgencia del asunto, de conformidad con lo establecido en el art. 109.4 del Reglamento de Orgánico Municipal, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Declarar la urgencia del asunto y proceder a su debate.

ATENDIDO que D. RAFAEL BARON GANDIA por pena impuesta por la Ilma. Audiencia de Valencia ( Sección Tercera) fue condenado a una pena privativa de libertad de un año por el delito de conducción temeraria y a la pena privativa de libertad de tres años y un día por el delito de atentado, con la concurrencia de la circunstancia modificativa de la responsabilidad por atenuante de trastorno mental del artículo 21-1 del Código Penal.

Los hechos que motivaron la anterior sentencia ocurrieron el 21 de mayo de 2008 y aunque jurídicamente ha supuesto la condena por dos delitos, el discurrir natural de los hechos

fue producto de una sola acción consistente en la huída con su vehículo de un control de la Guardia Civil motivado por un estado mental alterado y trastornado del mismo, lo que originó una persecución policial, que finalizó en Valencia, sin que produjera lesiones personales a nadie, salvo a sí mismo.

La condena, responde a un lamentable episodio, aislado, en su trayectoria personal y del que le ha quedado como secuela una ceguera total y permanente que le imposibilita, definitivamente, el normal desarrollo de su vida cotidiana y que le obliga y somete al necesario e irrenunciable auxilio personal de su familia y del perro lazarillo que siempre le acompaña.

En estas circunstancias entendemos que la ejecución de la pena impuesta, deja de ser útil socialmente y no responde a la idea de un derecho justo, por resultar inadecuada e innecesaria, primero, porque carece de la debida proporcionalidad y segundo, porque ni desde la prevención general ni especial se justifica. Tampoco se justifica desde las perspectiva del principio de rehabilitación y reinserción social (art. 25.2 CE). En primer lugar, el hecho es aislado y puntual por lo que no requiere de una respuesta tan enérgica del ordenamiento; en segundo lugar, porque se dio en circunstancias tan especiales que no sólo no existe peligro de que pueda reproducirse (prevención especial), ni los demás lo pueden ver como una decisión que corra el riesgo de disminuir los efectos disuasores (prevención general); y en tercer lugar, porque produciría un efecto paradójico, en vez de rehabilitar, la ejecución produciría un efecto desintegrador, personal, familiar y socialmente, en quien forma parte de una comunidad de forma sólida, constructiva, participativa y que contribuye activa y positivamente a la misma.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

UNICO: APOYAR la solicitud de indulto de D. Rafael Barón Gandía, remitiendo el presente acuerdo a la representación letrada a efectos de la tramitación que en Derecho corresponda.

## **D.E.2 MOCIÓN PROYECTO HOMBRE.- EXPTE. 18/13-M.**

Sometida a votación la urgencia del asunto, de conformidad con lo establecido en el art. 109.4 del Reglamento de Orgánico Municipal, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Declarar la urgencia del asunto y proceder a su debate.

A propuesta de todos los grupos políticos, se somete a votación la siguiente propuesta de los trabajadores de “Proyecto Hombre”:

“La asistencia a las adicciones en la Comunidad Valenciana, se encuentra en un momento crítico. Proyecto Hombre Valencia atiende cinco Centros de Día y dos Comunidades Terapéuticas en la provincia de Valencia. El Centro de Día de Sagunto es el único en toda el área de salud correspondiente. Este Centro dispone de 50 plazas de acceso público para personas con problemas de adicción.

La Consellería de Sanidad nos debe más de 13 meses de pagos y la capacidad de autofinanciarnos ha llegado a su límite. Ya no se pueden hacer compras para material de oficina y las tres últimas nóminas de los trabajadores se encuentran sin pagar.

“Proyecto Hombre” no nació para financiar a la Generalitat Valenciana sino para atender a las personas con problemas de adicción y ayudarles a reintegrarse en la sociedad, en la familia, en el mundo laboral, en todos aquellos espacios en que participa un buen ciudadano.

Las adicciones en lugar de reducirse, se diversifican, y el sufrimiento personal, familiar y social sigue vivo, oculto por titulares de moda y urgencias variadas.

Aquí en Sagunto y por extensión en toda el área de Salud, centenares de pacientes con sus familias se pueden quedar sin la atención que hoy disfrutaban si Proyecto Hombre cierra las puertas. Se quedan sin un recurso que lleva funcionando desde hace 10 años en la zona y que tanto ha costado de crear. Nos quedamos sin una atención diaria donde se realizan actividades terapéuticas, deportivas y talleres formativos necesarios para su proceso de deshabitación.

Este servicio (el Centro de Día) que forma parte de la red asistencia básica de atención en adicciones, es necesario para tratar de una manera adecuada la diversa problemática de las adicciones, necesario para tratar de una manera adecuada la diversa problemática de las adicciones, necesario para nuestros municipios, necesarios para todos.

ACUERDO:

Trasladar al Consell y a las Cortes Valencianas que se hagan efectivos a la mayor urgencia los abonos de la deuda que se mantiene con Proyecto Hombre.”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la moción arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

## **SEGUNDA PARTE:**

### **19 DICTAMEN DAR CUENTA APROBACIÓN INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA SINDICATURA DE CUENTAS DE LA GENERALITAT VALENCIANA SOBRE EL CONTROL INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO. EJERCICIO 2011.- EXPTE. 03/13-V.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación Municipal del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Finanzas, en sesión celebrada el día 21 de Febrero de 2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el escrito remitido por la Sindicatura de Cuentas de fecha 8 de febrero de 2013 (R.E.nº 54.856) por el que se remite un ejemplar en soporte informático CD-Rom del “Informe de fiscalització sobre el control intern de l’ Ajuntament de Sagunt. Exercici de 2011”

Visto que la Alcaldía debe de dar cuenta al Pleno de la Corporación al objeto que se tenga conocimiento y se dé cumplimiento a las recomendaciones que se formulan, debiendo informar de las mismas a la Sindicatura de Cuentas.

Por todo ello, se propone:

PRIMERO: Dar cuenta al Pleno del contenido del informe emitido por la Sindicatura de Cuentas en relación con el “Informe sobre el control interno del Ayuntamiento de Sagunto correspondiente al ejercicio 2011.”.

SEGUNDO: Tomar en consideración las recomendaciones efectuadas por la Sindicatura de Cuentas en la medida que ello sea posible, en especial a lo que afecta a la firma electrónica en la tramitación de los expedientes derivados de gestión tributaria y en los procesos electrónicos de fiscalización por la Intervención, como un primer avance.

TERCERO: Trasladar a las áreas gestoras afectadas el contenido del presente informe y de las recomendaciones formuladas por la Sindicatura de Cuentas.

CUARTO: Que por la Secretaría General se dé traslado de la dación de cuentas a la Sindicatura de Cuentas conforme su escrito de fecha 6 de febrero.

QUINTO: Publicar el contenido del presente informe en la página web municipal ([www.sagunto.es](http://www.sagunto.es)), por parte de la Intervención General.”

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno queda enterado.

## **20 DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA, RESOLUCIONES CONCEJALA-DELEGADA DE RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL, RESOLUCIONES CONCEJALA-DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, RESOLUCIONES CONCEJAL-DELEGADO POLÍTICA TERRITORIAL Y SOSTENIBILIDAD, RESOLUCIONES CONCEJAL-DELEGADO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y RESOLUCIONES CONCEJALA-DELEGADA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto de 28 de Noviembre de 1986, se informa al Ayuntamiento Pleno de todas las Resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la anterior sesión plenaria ordinaria, de fecha 29 de Enero del presente año, según la siguiente relación:

### **RESOLUCIONES DE ALCALDÍA**

#### ***Mes enero 2013***

23/01/2013 Denegar solicitud de D. J.G.R., sobre anticipo 500 € a cuenta de paga extraordinaria mes de junio 2013.

23/01/2013 Modificar jornada laboral de profesor de piano D. I.L.R., que deberá ser reducida en 5,5 horas semanales.

23/01/2013 Nombrar los miembros de la Mesa de Valoración oferta a SERVEF selección un Maestro educación Primaria.

23/01/2013 Denegar reclamación previa presentada por D. V.N.M., solicita se deje sin efecto Resolución Alcaldía nº 530 de 9,11,2012, así como que se lleven a cabo actuaciones necesarias para jubilación parcial.

23/01/2013 Abonar a los miembros de tribunal médico indicado, las dietas por asistencia a procedimiento pase a situación segunda actividad de D. D.J.H.M.

23/01/2013 Solicitar a Conselleria Bienestar Social, subvención en concepto mantenimiento Centro de Día Les Moreres.

23/01/2013 Solicitar a Conselleria Bienestar Social, subvención para financiación gastos corrientes Agencias AMICS.

23/01/2013 Solicitar a Conselleria Bienestar Social, subvenciones para Personal equipo Servicios Sociales y Prestaciones básicas.

25/01/2013 Convocar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación a las 17 horas del martes 29 de enero de 2013 en Palacio Municipal.

28/01/2013 Autorizar cesión de uso Pabellón Municipal René Marigil a Federación Fallera de Sagunto, los días 2 y 3 febrero 2013 para certamen Play Backs falleros.- Expte. 64/2013-AY.

29/01/2013 Contratar a D<sup>a</sup> S.B.M., categoría de Maestra a tiempo parcial, PCPI "Operaciones básicas restaurante-bar y catering", hasta 30 junio 2013.

29/01/2013 Contratar a D<sup>a</sup> M.C.T., categoría de profesora de Viola, jornada 8,5 horas semanales.

29/01/2013 Aprobar anexo a nómina enero 2013 a diversos concejales por asistencia a comisiones informativas.- Expte. 27/2013-PS

29/01/2013 Convocar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local a las 9:30 horas del viernes 1 de febrero de 2013.

30/01/2013 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos recogidos en relación nº O/2012/532.

30/01/2013 Delegar atribuciones de Alcaldía en Primer Teniente de Alcalde D. S.R.M.F., desde las 7 horas hasta las 24 horas del jueves 31 enero de 2013.

30/01/2013 Autorizar reingreso de funcionario de carrera D. J.P.P., Agente Policía Local.- Expte. 9/2013.

30/01/2013 Autorizar ocupación vía pública a Federación Junta Fallera Sagunt del 31 enero al 2 febrero 2013, Nit d'Albaes.- Expte. 42/2013-AY.

31/01/2013 Avocar competencia y aprobar gasto para encomendar a la SAG la gestión de instalaciones aparcamientos de vehículos pesados en polígono industrial Sagunto.

### ***Mes febrero 2013***

01/02/2013 Autorizar cesión uso de escenario a entidad Junta Fallera de Sagunt los día 2 y 3 febrero 2013, certamen de Play-backs.- Expte. 418/2012-AY.

01/02/2013 Acceder a petición y declarar, con efectos 23 abril 2013, la extinción de relación laboral de D<sup>a</sup> J.P.T., con este Ayuntamiento por jubilación.

01/02/2013 Aprobar Plan de Formación con destino a los trabajadores de este Ayuntamiento para ejercicio 2013.

04/02/2013 Declarar jubilación de funcionario D. J.L.H.R., con fecha 21 febrero 2013.

04/02/2013 Nombrar los miembros de Comisión Técnica de evaluación selección profesionales y empresas para prestación servicios docentes, talleres formativos Concejalía Juventud 2013.

04/02/2013 Variaciones a incluir en la nómina del mes de enero 2013.- Expte. 27/2013.

04/02/2013 Requerir a D<sup>a</sup> R.M.A., el reintegro consecuencia de liquidación por haberes percibidos y no devengados de mes diciembre 2012.- Expte. 37/2013.

05/02/2013 Declarar a funcionario D. C.A.P.E., en situación de Servicios Especiales con efectos 14 diciembre 2012, tras nombramiento como Subsecretario C. Bienestar Social.- Expte. 41/2013.

05/02/2013 Elaborar y aprobar documento "Comfort Letter" para formalización de cuenta crédito con B., y C.P., para concertar dos cuentas SAG.

05/02/2013 Remitir a Juzgado de lo Contencioso-Advo. Nº 1 de Valencia, copia autenticada documentación de expediente 51/07-P.- Proc. Ord. 782/2012.

06/02/2013 Autorizar corte y ocupación vía pública a Asco. Cult. Falla E. Merello el 23 febrero 2013, montaje y desmontaje carroza cabalgata.- Expte. 65/2013-AY.

06/02/2013 Autorizar corte y ocupación vía pública a Federac. Junta Fallera Sagunt, el día 10 febrero 2013, celebración Crida.- Expte. 11/2013-AY.

06/02/2013 Autorizar horario de actividades recreativas y espectáculos públicos con motivo de las fiestas de Fallas 2013, de 09 a 04 horas, a excepción "despertà".- Expte.

80/2013-AY.

06/02/2013 Solicitar servicio de prevención a Consorcio Provincial Bomberos de Valencia, actos festivos fallas 2013.- Expte. 46/2012-AY.

06/02/2013 Convocar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local a las 9:30 horas del viernes 8 de febrero de 2013.

07/02/2013 Providenciar en vía de apremio las liquidaciones cuotas urbanísticas PAI Macrosector III y UE nº 4 N.d.P., y al cobro de las mismas, A. SL.- Expte. 42062013000066.

07/02/2013 Anular liquidaciones y providenciar en vía de apremio las certificaciones cuotas urbanísticas PAI Macrosector III y al cobro de las mismas, A., SL.- Expte. 42062013000016.

08/02/2013 Aprobar declaración responsabilidad solidaria de D. J.S.A. y D<sup>a</sup> M.D.M.M., por concepto liquidación acta inspección ICIO ejercicio 2010.- Expte. 2011EXP42017091.

11/02/2013 Desestimar petición de D<sup>a</sup> A.B.A.P., y ratificar puntuación y orden otorgados por tribunal calificador bolsa Administrativos de Administración General.

12/02/2013 Convocar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local a las 11 horas del viernes 15 febrero de 2013.

13/02/2013 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos recogidos en relación nº O/2013/14.

13/02/2013 Asignar concepto indemnización por conducción a funcionario D. J.I.P.Z.- Expte. 11/2013.

14/02/2013 Desestimar recurso de reposición interpuesto por D. D.J.H.M., contra Resolución nº 611 de 27 diciembre 2012.- Expte. 287/2012-PS.

14/02/2013 Designar composición miembros jurado concurso premio a falla más igualitaria de Sagunt año 2013.

15/02/2013 Autorizar ocupación parcial de vía pública Av. Sants de la Pedra a Asoc. Cult. Falla Avinguda, fallas 2013.- Expte. 94/2013-AY.

15/02/2013 Autorizar ocupación y corte vía pública a Asoc. Cult. Falla Pl. Mare Nostrum, fiestas fallas 2013.- Expte. 08/2013-AY.

15/02/2013 Autorizar corte y ocupación de vía pública a Asoc. Cult. Falla La Palmera, fiestas fallas 2013.- Expte. 79/2013-AY.

15/02/2013 Autorizar ocupación vía pública a Asoc. Cult. Falla Churruca-Av. Hispanidad, fiestas fallas 2013.- Expte. 454/2012-AY.

15/02/2013 Autorizar ocupación parcial de vía pública a Asoc. Cult. Falla El Tabalet, fiestas fallas 2013.- Expte. 74/2013-AY.

15/02/2013 Autorizar ocupación parcial vía pública a Asoc. Cult. Falla Nou Montiver, fiestas fallas 2013.- Expte. 75/2013-AY.

15/02/2013 Autorizar corte y ocupación vía pública a Asoc. Cult. Falla El Mercat, fiestas fallas 2013.- Expte. 76/2013-AY.

15/02/2013 Autorizar corte y ocupación vía pública a Asoc. Cult. Falla La Victoria, fiestas fallas 2013.- Expte. 77/2013-AY.

15/02/2013 Autorizar corte y ocupación vía pública a Asoc. Cult. Falla Doctor Palos, fiestas fallas 2013.- Expte. 78/2013-AY.

15/02/2013 Autorizar ocupación parcial vía pública a Asoc. Cult. Falla 3 d'Abril - Vall d'Albaida, fiestas fallas 2013.- Expte. 93/2013-AY.

18/02/2013 Proceder a providenciar en vía de apremio las liquidaciones cuotas urbanísticas PAI Macrosector III, D. J.C.P.- Expte. 42062013000082.

18/02/2013 Desestimar pretensión de D<sup>a</sup> M.A.M.D., recurso contra embargo cuenta bancaria por deudas tasa agua, basura y alcantarillado, de 2003 a 2006.- Expte. 42052012001126.

18/02/2013 Desestimar recurso presentado por D. A.A.S.M., contra embargo cuenta bancaria por deudas de IVTM ejercicio 2002.- Expte. 42052011001588.

18/02/2013 Desestimar recurso presentado por D. B.G-A.L., contra embargo cuenta bancaria por deudas IVTM ejercicio 2006.- Expte. 42052012001207.

18/02/2013 Desestimar solicitud presentada por D. I.A.P., sobre revisión deuda pendiente IBI Urbana ejercicios 2000 a 2003.- Expte. 42052012000481.

18/02/2013 Estimar parcialmente solicitud de D. J.J.G., sobre revisión deudas IVTM ejercicios 2002 a 2005.- Expte. 42062013000087.

18/02/2013 Desestimar recurso de D. F.J.R.C., contra embargo cuentas por deudas IBI Urbana ejercicios 2005 a 2007.- Expte. 42042013000020.

19/02/2013 Rectificar Resolución nº 53 de 1 febrero 2013, por error en fecha jubilación.

19/02/2013 Autorizar reingreso de funcionario D. D.M.S., Agente Policía Local.- Expte. 77/2013.

19/02/2013 Convocar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local a las 12 horas del viernes 22 de febrero de 2013.

20/02/2013 Emplazar a I., SA., para que pueda personarse en autos ante Juzgado de lo Contencioso nº 4 de Valencia.- Procedimiento abreviado nº 287/2012.

20/02/2013 Emplazar a Asoc. T.B. y a G.V., para que puedan personarse en autos en calidad de demandados.- Expte. 29/12-VA.

20/02/2013 Aprobar abono a Tesoro Público de canon ocupación y aprovechamiento Dominio Público Marítimo terrestre de Sagunto, para instalaciones de temporada.

21/02/2013 Nombrar a miembros de Consejo Escolar Municipal por sectores de representación.

21/02/2013 Remitir copia completa autorizada de expediente 06/10PL, a TSJCV, Sala de lo Contencioso-Advo. Nº 1.- Procedimiento Ordinario 1/121/2012 y 1/122/2012.

## **RESOLUCIONES RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL**

### ***Mes enero 2013***

22/01/2013 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D<sup>a</sup> B.B.G.- Expte. 10256/2012.

22/01/2013 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D. F.B.R.- Expte. 10052/2012.

22/01/2013 Anular denuncia y archivo de actuaciones, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>J.Ch.M.- Expte. 12028/2011.

22/01/2013 Estimar alegaciones, anular denuncia y archivo de actuaciones, D. R.M.G.- Expte. 10013/2012.

22/01/2013 Desestimar alegaciones e imponer sanción por infracción de tráfico, D. P.J.M.G.- Expte. 10196/2012.

23/01/2013 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D<sup>a</sup> J.L.M.- Expte. 11100/2012.

23/01/2013 Estimar alegaciones, anular denuncia y archivo de actuaciones, D. M.B.G.- Expte. 11077/2012.

23/01/2013 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. R.M.M.R.- Expte. 10069/2012.

23/01/2013 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. L.C.G.M.- Expte. 9410/2012.

23/01/2013 Estimar recurso de reposición, anular sanción y archivo de expediente, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>R.H.S.- Expte. 9264/2012.

24/01/2013 Anular expediente nº 11192/2012 e incoar nuevo expediente sancionador nº 11740/2012, por infracción de tráfico, D. R.M.R.R.

24/01/2013 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. F.V.P.- Expte. 9431/2012.

24/01/2013 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. F.G.S.- Expte. 10002/2012.

24/01/2013 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D<sup>a</sup> M.A.G.M.- Expte. 10260/2012.

25/01/2013 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D<sup>a</sup> A.M.T.- Expte. 9980/2012.

25/01/2013 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. J.S.L.- Expte. 11635/2012.

25/01/2013 Acordar caducidad de denuncias referidas y archivo de actuaciones.- Expte. 4447/2011 y otros.

25/01/2013 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D. F.C.G.- Expte. 11666/2012.

25/01/2013 Desestimar recurso de reposición e imponer sanción por infracción de tráfico, D. J.F.G.V.- Expte. 8581/2012.

28/01/2013 Proceder a inscripción unión de hecho.- Expte. 08/2013-SA.

28/01/2013 Clasificar a Asociación A.d.C.yC. Tyrius de P.d.S., en registro como Asoc. De mujeres a efectos estadísticos.- Expte. 119/2012-SA.

28/01/2013 Autorizar percepción complemento productividad por trabajos de información censal, diversos trabajadores Gestión Tributaria.- Expte. 553/12.

28/01/2013 Proceder a inscripción baja unión de hecho.- Expte. 03/2013-SA.

28/01/2013 Proceder a inscripción de baja unión de hecho.- Expte. 09/2013-SA.

28/01/2013 Proceder a inscripción Asoc. Cult. R.2011 en Registro Municipal de Asociaciones vecinales de Sagunto.- Expte. 79/2011-SA.

28/01/2013 Declarar desistida en su petición a AMPA IES J.J. y archivar sin más trámite el expediente de inscripción en Registro Municipal Asociaciones Vecinales Sagunto.- Expte. 12/2012-SA.

29/01/2013 Estimar acción denunciada e imponer multa.- Exptes. 8704, 9735 y 8766/12.

29/01/2013 Proceder a inscripción unión de hecho.- Expte. 12/2013-SA.

29/01/2013 Proceder a inscripción unión de hecho.- Expte. 14/2013-SA.

29/01/2013 Proceder a inscripción unión de hecho.- Expte. 15/2013-SA.

29/01/2013 Proceder a inscripción baja unión de hecho.- Expte. 13/2013-SA.

30/01/2013 Otorgar gratificaciones por servicios extraordinarios a diversos trabajadores.- Expte. 513/2012.

30/01/2013 Suspender transcurso de plazo máximo legal para resolver procedimiento por intervención estupefacientes, D. D.T.S.- Expte. 33/2012-POL.

30/01/2013 Suspender transcurso de plazo máximo legal para resolver procedimiento por intervención estupefacientes, D. D.E.B.- Expte. 01/2013-POL.

30/01/2013 Suspender plazo máximo legal para resolver procedimiento por intervención de estupefacientes, D. A.B.P.- Expte. 02/2013-POL.

30/01/2013 Suspender transcurso de plazo máximo legal para resolver procedimiento por intervención estupefacientes, D. S.P.M.- Expte. 03/2013-POL.

30/01/2013 Suspender transcurso de plazo máximo legal para resolver procedimiento por intervención de estupefacientes, D. G.C.- Expte. 04/2013.

30/01/2013 Suspender transcurso de plazo máximo legal para resolver procedimiento por intervención estupefacientes, D. R.O.M.- Expte. 05/2013.

31/01/2013 Desestimar alegaciones e imponer sanción por infracción de tráfico, D. M.S.B.- Expte. 8082/2012.

31/01/2013 Estimar alegaciones, anular denuncia y archivo de actuaciones, D<sup>a</sup> R.C.A.- Expte. 8420/2012.

31/01/2013 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D<sup>a</sup> S.T.O.- Expte. 8395/2012.

31/01/2013 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D. J.F.S.M.- Expte. 8288/2012.

31/01/2013 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>A.R.H.- Expte. 8457/2012.

31/01/2013 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D. J.D.S.- Expte. 8212/2012.

### ***Mes febrero 2013***

01/02/2013 Estimar alegaciones, anular denuncia y archivo de actuaciones, D<sup>a</sup> M.M.R.- Expte. 11527/2012.

01/02/2013 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D. V.M.G.- Expte. 11543/2012.

01/02/2013 Anular denuncia y archivo de actuaciones, D. SL.- Expte. 10543/2012.

01/02/2013 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D<sup>a</sup> A.M.P.S.- Expte. 10388/2012.

01/02/2013 Estimar alegaciones, anular denuncia y archivo de actuaciones, D. J.L.A.R.- Expte. 11569/2012.

01/02/2013 Estimar alegaciones, anular denuncia y archivo de actuaciones, D. A.A.M.- Expte. 10711/2012.

01/02/2013 Anular denuncia y archivo de actuaciones, D. J.A.P.F.- Expte. 10797/2012.

01/02/2013 Desestimar alegaciones e imponer sanción por infracción de tráfico, D. J.F.F.P.- Expte. 10512/2012.

01/02/2013 Desestimar alegaciones e imponer sanción por infracción de tráfico, D. F.S.C.- Expte. 8167/2012.

04/02/2013 Desestimar solicitud de D. J.M<sup>a</sup>P.M., sobre subvención sanitaria.

04/02/2013 Reconocer a D<sup>a</sup> C.G.R., los servicios prestados trienios.- Expte. 12/2013.

04/02/2013 Autorizar a D. A.S.L., la reducción de jornada laboral en una hora diaria por especial dedicación familiar.- Expte. 447/2012.

04/02/2013 Abonar dietas por asistencia a miembros tribunal calificador bolsa trabajo Administrativos.

05/02/2013 Abonar a funcionario D. V.O.F., diferencias retributivas por sustitución Inspector Policía Local.- Expte. 484/12.

05/02/2013 Abonar a empleada D<sup>a</sup> C.G.R., concepto de kilometraje, departamento de Mercados.- Expte. 143/12.

05/02/2013 Desestimar petición de D<sup>a</sup> J.G.C., sobre reducción jornada laboral.- Expte. 4/2013.

06/02/2013 Otorgar subvención por natalidad a trabajadores D. J.V.C.G. y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>R.C.F.- Expte. 7/2013-PS.

06/02/2013 Otorgar gratificaciones a diversos trabajadores.- Expte. 3/2013-PS.

06/02/2013 Otorgar subvenciones sanitarias a diversos trabajadores.- Expte. 02/2013-PS.

06/02/2013 Otorgar gratificación por BTP a diversos trabajadores.- Expte. 8/2013-PS.

06/02/2013 Conceder anticipos reintegrables a diversos trabajadores.- Expte. 658/2012-PS.

07/02/2013 Proceder a baja de oficio por inscripción indebida de interesados que figuran en Padrón de habitantes no viviendo habitualmente en este municipio.- Expte. 61/2012-SA.

07/02/2013 Proceder a rectificación n<sup>o</sup> de expediente unión de hecho de Resolución n<sup>o</sup> 36 de 16 enero 2013.- Expte. 02/2013-SA.

08/02/2013 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. J.L.P.M.- Expte. 6710/2012.

08/02/2013 Anular denuncia y archivo de actuaciones, D<sup>a</sup> F.L.T.- Expte. 7888/2012.

08/02/2013 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de

tráfico, D<sup>a</sup> A.R.S.- Expte. 7918/2012.

08/02/2013 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D<sup>a</sup> T.S.- Expte. 6879/2012.

08/02/2013 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. F.C.G.- Expte. 6272/2012.

08/02/2013 Anular denuncia y archivo de actuaciones, GE C.L.P., SL.- Expte. 6768/2012.

08/02/2013 Desestimar alegaciones e imponer sanción por infracción de tráfico, D. F.C.G.- Expte. 6339/2012.

08/02/2013 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. F.C.G.- Expte. 6298/2012.

08/02/2013 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D. J.F.H.B.- Expte. 7305/2012.

08/02/2013 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D. E.B.M.- Expte. 7407/2012.

08/02/2013 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D. J.R.P.- Expte. 8078/2012.

08/02/2013 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D<sup>a</sup> S.A.A.- Expte. 9515/2012.

08/02/2013 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D<sup>a</sup> M.L.G.- Expte. 9994/2012.

08/02/2013 Estimar alegaciones, anular denuncia y archivo de actuaciones, D. C.I.C.- Expte. 10033/2012.

08/02/2013 Anular denuncia y archivo de actuaciones, D<sup>a</sup> L.R.M.- Expte. 8880/2012.

11/02/2013 Proceder a inscripción unión de hecho.- Expte. 16/2013-SA.

11/02/2013 Proceder a inscripción unión de hecho.- Expte. 17/2013-SA.

11/02/2013 Proceder a baja de oficio por inscripción indebida en Padrón de habitantes de Sagunt, no viviendo habitualmente en este municipio.- Expte. 14/2010-SA.

11/02/2013 Autorizar petición de D<sup>a</sup> E.N.A., de disfrute periodo lactancia acumulada del 3 al 30 abril 2013.- Expte. 62/2013.

12/02/2013 Abonar concepto de kilometraje a diversos trabajadores Departamento de Servicios Sociales-III.- Exptes. 145, 146, 147 y 213/12, y 44 y 46/13.

12/02/2013 Abonar concepto de kilometraje a funcionaria D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>A.D.R., Departamento de Juventud-II.- Expte. 616/12.

12/02/2013 Abonar concepto de kilometraje a empleada D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>J.M.B., Departamento de Promoción Económica-II.- Expte. 628/12.

13/02/2013 Abonar concepto de kilometraje a empelado D. A.F.R., Departamento de Cultura.- Expte. 42/2013.

13/02/2013 Abonar concepto de kilometraje a empleada D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>A.H.C., Departamento de Cementerios-III.- Expte. 43/2013.

13/02/2013 Abonar concepto de kilometraje a empleado D. F.T.E., Departamento de Turismo.- Expte. 45/2013.

14/02/2013 Reconocer trienios a diversos trabajadores, meses de enero y febrero 2013.

14/02/2013 Desestimar petición de D<sup>a</sup> M.P.G., sobre subvención gafas completas.

14/02/2013 Requerir a D. J.V.M.P., el reintegro de cantidad pendiente en concepto de anticipo reintegrable.

14/02/2013 Otorgar gratificaciones por trabajo días 24 y 31.12.2012, a diversos trabajadores.- Expte. 60/2013-PS.

14/02/2013 Otorgar subvención sanitaria a diversos trabajadores.- Expte. 38/2013-PS.

14/02/2013 Gratificar a diversos funcionarios Policía Local, operativos meses de diciembre 2012 y enero 2013.- Expte. 20/2013-PS.

14/02/2013 Desestimar petición disfrute vacaciones no disfrutadas en ejercicio 2012, a

funcionaria D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>L.P.C.- Expte. 47/2013.

15/02/2013 Estimar alegaciones, anular denuncia y archivo de actuaciones, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>T.F.S.- Expte. 7145/2012.

15/02/2013 Desestimar recurso de reposición e imponer sanción por infracción de tráfico, D<sup>a</sup> R.B.L.- Expte. 520/2012.

15/02/2013 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. H.D.A.- Expte. 202/2013.

15/02/2013 Desestimar alegaciones e imponer sanción por infracción de tráfico, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>P.O.G.- Expte. 10128/2012.

15/02/2013 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D<sup>a</sup> L.G.M.- Expte. 12321/2012.

15/02/2013 Desestimar recurso de reposición e imponer sanción por infracción de tráfico, D<sup>a</sup> C.C.D.- Expte. 5768/2012.

15/02/2013 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D. N.T.P.- Expte. 180/2013.

15/02/2013 Estimar acción denunciada e imponer multa a diversos infractores tráfico.- Expte. 8746/12 y otros.

18/02/2013 Abonar dietas por asistencia a miembros Mesa Valoración selección Maestro.

18/02/2013 Abonar dietas por asistencia a miembros Tribunal profesor de Viola.

18/02/2013 Proceder a regularizar incidencias a diversos trabajadores, nómina febrero 2013.

19/02/2013 Abonar a funcionario D. V.O.F., diferencias retributivas por sustitución, Inspector Policía Local.- Expte. 69/2013.

19/02/2013 Incoar expediente sancionador a D<sup>a</sup> R.R.R., por tenencias sustancias psicotrópicas.- Expte. 17/2012-POL.

20/02/2013 Proceder a inscripción unión de hecho.- Expte. 18/2013-SA.

20/02/2013 Proceder a inscripción entidad Club Maratón E.T., en Registro Municipal de Asociaciones Vecinales de Sagunto.- Expte. 07/2013-SA.

20/02/2013 Proceder a inscripción baja unión de hecho.- Expte. 19/2013-SA.

20/02/2013 Otorgar gratificaciones por vacaciones a diversos trabajadores.- Expte. 68/2013-PS.

20/02/2013 Otorgar subvenciones sanitarias a diversos trabajadores.- Expte. 66/2013-PS.

## **RESOLUCIONES DELEGADA BIENESTAR SOCIAL**

### ***Mes enero 2013***

22/01/2013 Trasladar provisionalmente el día 23 enero 2013, los puestos de venta no sedentaria de mercado exterior fijo, fiestas Sant Antoni 2013.- Expte. M-6/2013.

28/01/2013 Conceder a D<sup>a</sup> M.L.N., licencia de tenencia animales potencialmente peligrosos.- Expte. 162/12.

28/01/2013 Poner de manifiesto a propietario de solar en C/ Magallanes,28, los informes técnicos así como la obligación de mantenerlo en las debidas condiciones de salubridad.- Expte. 135/12.

28/01/2013 Poner de manifiesto a propietario de solar en C/ Isla Córcega, Menorca y Cap Moraira, los informes técnicos así como obligación de mantenerlos en las debidas condiciones de salubridad.- Expte. 161/12

28/01/2013 Poner de manifiesto a propietario de solar en C/ En medio, 13, los informes técnicos así como la obligación de mantenerlo en las debidas condiciones de salubridad.- Expte. 116/12.

28/01/2013 Poner de manifiesto a propietaria de solar en C/ La Pilarica, los informes técnicos así como la obligación de mantenerlo en las debidas condiciones de salubridad.-

Expte. 117/12.

29/01/2013 Aprobar afectación de puestos venta mercado exterior jueves y sábados, por apertura bingo Sala Mónaco.- Expte. 199/2012.

29/01/2013 Concesión de un nicho por 50 años.- Expte. 443/12.

29/01/2013 Autorizar inhumaciones diversos cadáveres.- Exptes. 355 y 385/12.

29/01/2013 Autorizar inhumación diversos cadáveres.- Exptes. 317 y 372/12.

29/01/2013 Concesión varios nichos por 50 años.- Exptes. 338, 339, 342 y 374/12.

29/01/2013 Concesión varios nichos por 50 años.- Exptes. 376, 439 y 441/12.

29/01/2013 Concesión varios nichos por 50 años.- Exptes. 285, 347, 351 y 354/12.

30/01/2013 Renovación concesión temporal por 5 años de nicho.- Expte. 252/121.

30/01/2013 Renovación concesión de nicho por 50 años.- Expte. 263/12.

30/01/2013 Concesión de columbario por 50 años.- Expte. 341/12.

30/01/2013 Concesión de un columbario por 50 años.- Expte. 333/12.

30/01/2013 Concesión de un columbario por 50 años.- Expte. 325/12.

30/01/2013 Concesión de un columbario por 50 años.- Expte. 288/12.

30/01/2013 Concesión de un columbario por 50 años.- Expte. 227/12.

30/01/2013 Autorizar introducción de cenizas en nicho ocupado.- Expte. 257/12.

30/01/2013 Autorizar introducción de cenizas en nicho ocupado.- Expte. 255/12.

30/01/2013 Autorizar introducción de cenizas en columbario ocupado.- Expte. 228/12.

30/01/2013 Concesión de un columbario por 5 años.- Expte. 202/12.

30/01/2013 Autorizar introducción de cenizas en nicho ocupado.- Expte. 349/12.

30/01/2013 Autorizar introducción de cenizas en nicho ocupado.- Expte. 329/12.

30/01/2013 Concesión varios nichos por 50 años.- Exptes. 356, 361 y 365/12.

31/01/2013 Extinguir a petición expresa de D<sup>a</sup> J.B.C., la autorización para ejercicio venta no sedentaria.- Expte. M-5/2013.

31/01/2013 Renovación concesión de nicho por 50 años.- Expte. 413/12.

31/01/2013 Concesión de un columbario por 50 años.- Expte. 386/12.

31/01/2013 Autorizar inhumación de D. P.M.P., en panteón familiar.- Expt. 310/12.

31/01/2013 Concesión de un columbario por 50 años.- Expte. 404/12.

31/01/2013 Concesión de un columbario por 50 años.- Expte. 389/12.

31/01/2013 Concesión de un columbario por 50 años.- Expte. 417/12.

31/01/2013 Concesión de un nicho por 50 años.- Expte. 175/12.

### **Mes febrero 2013**

01/02/2013 Poner de manifiesto a propietario de solar en C/ Ben Açat, los informes técnicos así como la obligación de mantenerlo en las debidas condiciones de salubridad.- Expte. 73/12 (bis).

01/02/2013 Extinguir a petición expresa de D. O.S., la autorización para ejercicio de venta no sedentaria mercado exterior.- Expte. M-13/2013.

01/02/2013 Ordenar a la empresa R.C.d.C., que lleve a cabo las tareas para mantener solar en C/ Cánovas del Castillo, 5 en las debidas condiciones de salubridad.- Expte. 61/12.

01/02/2013 Ordenar a C.yP.L.P.24, SL, que lleve a cabo las tareas necesarias para mantener los solares en Pl.. Bilbao en las debidas condiciones de salubridad.- Expte. 70/12.

01/02/2013 Ordenar a T., SL, que lleve a cabo las tareas necesarias para mantener parcela en C/ Teodoro Llorente, 91 en las debidas condiciones de salubridad.- Expte. 77/12.

04/02/2013 Poner de manifiesto a propietario de vivienda en C/ Escipiones, 22, los informes técnicos así como la obligación de mantenerla en las debidas condiciones de salubridad.- Expte. 156/12.

04/02/2013 Archivar expediente sobre molestias en vivienda, C/ Alicante, 7.- Expte. 81/11.

04/02/2013 Ordenar a propietario de solar en C/ Pablo Neruda, 22, que lleve a cabo las

tareas necesarias para mantener parcela en las debidas condiciones de salubridad.- Expte. 125/12.

05/02/2013 Poner de manifiesto a propietario de solar en C/ Aragón, los informes técnicos así como la obligación de mantenerlo en las debidas condiciones de salubridad.- Expte. 05/13.

06/02/2013 Conceder a D. J.A.R.L., licencia para tenencia animales potencialmente peligrosos.- Expte. 10/13.

07/02/2013 Poner de manifiesto a propietaria de inmueble en C/ Cervantes, 29, los informes técnicos así como la obligación de mantenerlo en las debidas condiciones de salubridad.- Expte. 112/12.

08/02/2013 Renovación concesión temporal de nicho por 5 años.- Expte. 40/13.

11/02/2013 Rectificar Resolución nº 348 de 12 diciembre 2012, por error en adjudicación puestos.- Expte. M-130/2012.

11/02/2013 Proceder a transmisión de autorización para ejercicio venta no sedentaria de D. A.S.O., a favor de D. J.M.G.A.- Expte. M-125/2012.

12/02/2013 Proceder a transmisión de autorización para ejercicio de venta no sedentaria de Dª S.L.M., a favor de D. J.V.M.- Expte. M-139/2012.

12/02/2013 Proceder a transmisión de autorización para ejercicio de venta no sedentaria de Dª T.B.C., a favor de Dª D.M.M.- Expte. M-156/2012.

12/02/2013 Proceder a transmisión de autorización para ejercicio de venta no sedentaria de D. P.O.L., a favor de Dª MªD.O.B.- Expte. M-137/2012.

13/02/2013 Aprobar celebración mercado extraordinario artesanal Semana Santa, del 28 de marzo al 8 de abril en Av. Mediterráneo y Pl. Concordia.- Expte. 200/2012.

13/02/2013 Trasladar a Departamento Gestión Tributaria para que proceda a liquidar a Dª L.C.M., la cuantía de mantenimiento animal de su propiedad.-Expte. 133/12.

13/02/2013 Trasladar a Gestión Tributaria para que liquide a Dª L.I.A.F., la cuantía de mantenimiento animal de su propiedad.- Expte. 139/12.

14/02/2013 Ordenar a propietario de solar en C/ Churruca, 5, que lleve a cabo las tareas para mantenerlo en las debidas condiciones de salubridad.- Expte. 20/12.

14/02/2013 Proceder a transmisión de autorización para ejercicio de venta no sedentaria de D. F.C.B., a favor de Dª K.C.C.- Expte. M-127/2012.

14/02/2013 Proceder a transmisión de autorización para ejercicio de venta no sedentaria de D. J.V.M.Q., a favor de Dª C.M.Q.- Expte. M-132/2012.

14/02/2013 Autorizar diversas modificaciones en autorizaciones de venta no sedentaria, por razones de fuerza mayor, por remodelación mercado exterior fijo de jueves y sábados.

14/02/2013 Poner de manifiesto a propietarios de solares en C/ Aixebe y C/ Assalit del Gudal, los informes técnicos así como la obligación de mantenerlos en las debidas condiciones de salubridad.- Expte. 154/12.

14/02/2013 Autorizar introducción de cenizas en nicho solicitado.- Expte. 420/12.

14/02/2013 Ordenar a propietario de solar en C/ Halcón, 18, que lleve a cabo las tareas para mantenerlo en las debidas condiciones de salubridad.- Expte. 32/12.

14/02/2013 Ordenar a propietario de solar en C/ Muntanya Negra, 101, que lleve a cabo las tareas necesarias para mantenerlo en las debidas condiciones de salubridad.- Expte. 86/12.

15/02/2013 Conceder a D. J.H.E., licencia para tenencia animales potencialmente peligrosos.- Expte. 165/12.

15/02/2013 Conceder a Dª R.R.A., licencia para tenencia animales potencialmente peligrosos.- Expte. 02/13.

15/02/2013 Autorizar exhumación y traslado restos mortales de D. F.T.C., de panteón familiar a osario de dicho panteón.- Expte. 28/13.

15/02/2013 Poner de manifiesto a propietarios de vivienda en Pl. Blasco Ibáñez, 12, la obligación de mantenerla en las debidas condiciones de salubridad.- Expte. 123/12.

- 15/02/2013 Poner de manifiesto a propietaria de vivienda en C/ Voconio Romano, 7, la obligación de mantenerla en las debidas condiciones de salubridad.- Expte. 121/12.
- 18/02/2013 Autorizar inhumación de cadáver.- Expte. 401/12.
- 18/02/2013 Concesión de un nicho por 50 años.- Expte. 437/12.
- 18/02/2013 Concesión varios nichos por 50 años.- Exptes. 05 y 10/13.
- 18/02/2013 Autorizar inhumación de cadáver.- Expte. 21/13.
- 19/02/2013 Concesión varios nichos por 50 años.- Exptes. 442, 444 y 447/12.
- 19/02/2013 Concesión de un columbario por 50 años.- Expte. 459/12.
- 19/02/2013 Autorizar inhumaciones diversos cadáveres.- Exptes. 425, 431 y 456/12.
- 19/02/2013 Autorizar inhumación diversos cadáveres.- Exptes. 458, 463 y 473/12.
- 19/02/2013 Concesión varios nichos por 50 años.- Exptes. 298, 262, 421 y 423/12.
- 19/02/2013 Concesión de un columbario por 50 años.- Expte. 433/12.
- 19/02/2013 Concesión de un columbario por 50 años.- Expte. 432/12.
- 19/02/2013 Concesión varios nichos por 50 años.- Exptes. 424, 426, 428 y 430/12.
- 19/02/2013 Concesión varios nichos por 50 años.- Exptes. 434, 436, 454 y 455/12.
- 19/02/2013 Concesión varios nichos por 50 años.- Exptes. 457, 461 y 464/12.
- 19/02/2013 Concesión de un nicho por 5 años.- Expte. 446/12.
- 19/02/2013 Autorizar inhumación diversos cadáveres.- Exptes. 438 y 445/12.
- 19/02/2013 Concesión de un nicho por 50 años.- Expte. 422/12.

## **RESOLUCIONES POLÍTICA TERRITORIAL Y SOSTENIBILIDAD**

### ***Mes enero 2013***

- 23/01/2013 Ordenar ejecución de actuaciones de vallado solar en Manzana 16-2 de U.E. 1, 2 y 5 Norte del Palancia.- Expte. 13/12-OE.
- 24/01/2013 Caducar anterior expediente e incoar nuevo de declaración legal de ruina de edificio en C/ Amalia Danés, 1.- Expte. 10/09-OE.
- 25/01/2013 Ejecutar subsidiariamente acuerdo de Junta Gobierno Local de 17/02/2012 sobre orden ejecución obras reparación acera, C/ Teodoro Llorente, 65 y 67.- Expte. 14/11-OE.
- 28/01/2013 Conceder licencia de obras para reparar cubierta y cambio canal en fachada, C/ Maestro Granados, 21.- Expte. 406/12-LO.
- 28/01/2013 Conceder licencia de obras para acometida de gas en C/ Almendro, 10.- Expte. 408/12-LO.
- 29/01/2013 Conceder licencia de obras para acometida gas en C/ Poeta Llombart, 63.- Expte. 417/12-LO.
- 30/01/2013 Conceder licencia de obras para sanear fachada, C/ Calvario Viejo, 22.- Expte. 388/12-LO.
- 30/01/2013 Conceder licencia de obras para acometida de gas en Av. Suecia, 2.- Expte. 422/12-LO.
- 31/01/2013 Conceder licencia de obras para reforma cocina en C/ Camí Real, 50.- Expte. 402/12-LO.

### ***Mes febrero 2013***

- 01/02/2013 Denegar petición licencia actividad sujeta a comunicación ambiental a A., SL, actividad de Academia expresión artística en C/ Bravo, 4.- Expte. 69/2012-CA.
- 01/02/2013 Autorizar cambio titularidad actividad en régimen comunicación ambiental, Frutería y alimentación en Pl. Antigua Morería, 1.- Expte. 03/2013-CT.
- 04/02/2013 Notificar a B.H., SL, y realizar liquidación definitiva de ejecución

subsidiaria, y recordar a B.H., SL, la obligación de reedificar solar en C/ Cristo Rey, 27.- Expte. 4/07-OE.

04/02/2013 Conceder licencia de obras para reparar fachada, C/ Rey Alfonso XII, 3.- Expte. 404/12-LO.

05/02/2013 Conceder licencia de obras para dos acometidas de gas en C/ Horta, 26 y C/ Elche de la Sierra, 20.- Expte. 409/12-LO.

05/02/2013 Conceder licencia de obras para cambio pavimento terraza y reparar sumideros, C/ Rey San Luis, 14.- Expte. 1/13-LO.

06/02/2013 Desestimar alegaciones, dar por concluido trámite y acordar demolición y eliminación obras ilegales en parcela 67 de polígono 46.- Expte. 50/2012-IF.

07/02/2013 Incoar procedimiento sancionador contra mercantil C.P., por incumplimiento art. 58.- Expte. 48/2012-SAN-S.

08/02/2013 Incoar procedimiento sancionador contra mercantil C.P., por incumplimiento art. 58.- Expte. 48/2012-SAN-V.

11/02/2013 Estimar favorable la comunicación ambiental y autorizar ocupación e inicio actividad de Óptica, Av. 9 d'Octubre, 69.- Expte. 29/2011-CA.

12/02/2013 Denegar petición licencia actividad sujeta a comunicación ambiental, actividad Comercio menor toda clase artículos, Av. Camp Morvedre, 97.- Expte. 34/2010-CA.

12/02/2013 Conceder licencia de obras para cambio alicatado, pavimento y escayola, Pl. San Juna de Ribera, 6.- Expte. 4/13-LO.

12/02/2013 Conceder licencia de obras para cambio alicatado y enchufes en baño, Av. 9 d'Octubre, 50.- Expte. 403/12-LO.

13/02/2013 Dar por concluido trámite alegaciones y acordar demolición y eliminación obras ilegales, parcela 218 de polígono 20.- Expte. 43/12-IF.

13/02/2013 Dar por concluido trámite alegaciones y acordar demolición y eliminación obras ilegales en parcela 551 de polígono 41.- Expte. 44/12-IF.

13/02/2013 Dar por concluido trámite alegaciones y acordar demolición y eliminación obras ilegales en parcela 301 de polígono 50.- Expte. 45/12-IF.

13/02/2013 Dar por concluido trámite alegaciones y acordar demolición y eliminación obras ilegales en parcela 39 de polígono 31.- Expte. 46/12-IF.

13/02/2013 Dar por concluido trámite alegaciones y acordar demolición y eliminación obras ilegales en parcela 14 de polígono 94.- Expte. 47/12-IF.

14/02/2013 Estimar favorable la comunicación ambiental y autorizar ocupación e inicio actividad de Gabinete belleza en C/ Diagonal, 9.- Expte. 5/2010-CA.

14/02/2013 Estimar favorable la comunicación ambiental y autorizar ocupación e inicio actividad de Venta ropa en Av. 9 d'Octubre, 73.- Expte. 59/2011-CA.

14/02/2013 Tener por desistido a D. J.D.V.B., en actividad Tienda venta alimentos animales en Av. De la Ribera, 29.- Expte. 87/2011-CA.

14/02/2013 Tener por desistida D<sup>a</sup> T.R.H., en actividad de Agencia de viajes en Av. 9 d'Octubre, 30.- Expte. 53/2011-CA.

14/02/2013 Tener por desistido a D., SLU, en actividad de Comercio menor frutas y verduras en Av. Camp de Morvedre, 74.- Expte. 77/2011-CA.

14/02/2013 Proceder a archivo actuaciones, actividad de Frutería- tienda alimentación en C/ Virgen del Losar, 67.- Expte. 28/2011-CA.

15/02/2013 Proceder a apertura expediente orden ejecución de estado conservación edificio en C/ Calatrava, 10.- Expte. 1/13-OE.

15/02/2013 Dar por concluido trámite alegaciones y acordar demolición y eliminación obras ilegales en parcelas 31, 32, 33, 35, 38 y 79 de polígono 6.- Expte. 49/12-IF.

15/02/2013 Proceder a incoación expediente de restauración legalidad urbanística por obras sin licencia en parcela 403 de polígono 55.- Expte. 64/12-IF.

15/02/2013 Proceder a incoación expediente de restauración legalidad urbanística por obras sin licencia en parcela 64 de polígono 2.- Expte. 66/12-IF.

15/02/2013 Proceder a apertura expediente orden ejecución daños en balcones en C/ Cánovas Castillo, 3.- Expte. 16/05-OE.

18/02/2013 Conceder licencia de obras para sustitución carpintería metálica en Pl. Cronista Chabret, 21.- Expte. 411/12-LO.

18/02/2013 Conceder licencia de obras para reparar tejado, C/ Valencia, 58.- Expte. 105/12-LO.

18/02/2013 Conceder licencia de obras para reparar tejado y fachada, C/ Font, 8.- Expte. 14/13-LO.

19/02/2013 Dar por concluido trámite alegaciones y acordar demolición y eliminación obras ilegales en parcelas 19 y 20 de polígono 81.- Expte. 51/12-IF.

19/02/2013 Dar por concluido trámite alegaciones y acordar demolición y eliminación obras ilegales en parcela 56 de polígono 81.- Expte. 52/12-IF.

20/02/2013 Notificar a D. J.M.S.R. y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>I.R.R.B., acuerdo y liquidación definitiva de ejecución subsidiaria demolición edificio en C/ Luis Cendoya, 27.- Expte. 2/08-OE.

20/02/2013 Ejecutar subsidiariamente acuerdo de Junta Gobierno Local de 24/02/2012, obras seguridad parcela 18-1 de UA-4 Norte Palancia.- Expte. 13/11-OE.

20/02/2013 Ejecutar subsidiariamente acuerdo Junta Gobierno Local de 29/06/2012, obras vallado parcela M.18-3 y M.18-5 de UA-4 Norte Palancia.- Expte. 14/12-OE.

21/02/2013 Estimar favorable la comunicación ambiental y autorizar ocupación e inicio actividad de Locutorio, C/ Huertos, 7.- Expte. 82/2010-CA.

21/02/2013 Tener por desistido a C.C., SC, actividad de Tienda informática en Av. Hispanidad, 64.- Expte. 47/2012-CA.

21/02/2013 Denegar petición licencia actividad de Tienda ropa vestuario laboral, Pl. San Juan de Ribera, 6.- Expte. 49/2006-IN.

21/02/2013 Tener por desistida a D<sup>a</sup> M.D.P.P., actividad de Academia de inglés en C/ Camí Real, 36.- Expte. 64/2009-CA.

22/02/2013 Proceder a incoación expediente restauración legalidad urbanística obras sin licencia en C/ José M<sup>a</sup> Pemán, 41.- Expte. 1/13-IF.

22/02/2013 Proceder a incoación expediente restauración legalidad urbanística obras sin licencia en C/ Sierra de Vallbona.- Expte. 58/12-DN.

## **RESOLUCIONES DELEGADO ECONOMÍA Y FINANZAS**

### ***Mes enero 2013***

24/01/2013 Estimar solicitud y reconocer derecho a devolución autoliquidación Tasa vados, C.d.P. V.d.P., 9.- Expte. 42032012003826.

24/01/2013 Estimar solicitud y reconocer derecho a devolución autoliquidación tasa ADP con mesas y sillas, D<sup>a</sup> M.C.S.S.- Expte. 42032012004964.

24/01/2013 Estimar solicitud y mecanizar baja en padrón de IVTM, J., SA.- Expte. 42032012004476.

24/01/2013 Mecanizar inclusión y baja en padrón y aprobar liquidación IVTM, D. J.E.S.T.- Expte. 42032012004721.

24/01/2013 Anular recibos tasa basura y aprobar liquidación, D. J.C.P.- Expte. 42032012003035.

25/01/2013 Aprobar liquidación provisional por tasa prestación servicios urbanísticos e ICIO, D. E.L.G.- Expte. 42032012003580.

25/01/2013 Estimar parcialmente solicitud y reconocer derecho a devolución ICIO y

denegar devolución tasa prestación servicios urbanísticos, V.C.S., SL.- Expte. 42032012004867.

25/01/2013 Efectuar anulación recibos en concepto tasa ADP mercado exterior y aprobar nuevas liquidaciones, D. A.B.K.- Expte. 42032012004696.

25/01/2013 Desestimar alegaciones y aprobar liquidación rectificando metros, tasa ADP mesas y sillas, MiC.DRM, SL.- Expte. 42032011006720.

25/01/2013 Acordar prorrateo por trimestres, anular recibo y aprobar liquidación tasa vados, D. J.M.P.- Expte. 42052012002213.

25/01/2013 Desestimar petición por no haber solicitud de baja o cambio titularidad, tasa ADP vados, D. R.V.R.- Expte. 42032012004784.

25/01/2013 Estimar alegaciones, dejar sin efecto la propuesta de liquidación y archivo expediente, tasa ADP mesas y sillas, D. J.M.O.N.- Expte. 42032012001557.

25/01/2013 Estimar alegaciones, dejar sin efecto la propuesta de liquidación y archivar expediente, tasa ADP con mesas y sillas, D. L.C.Q.- Expte. 42032012001601.

25/01/2013 Practicar liquidación tasa licencia ambiental y reconocer derecho a devolución autoliquidación, D. A.Z.- Expte. 42032012004045.

25/01/2013 Aprobar liquidación tasa licencia comunicación ambiental, C.yR.C.S., SL.- Expte. 42032012003759.

28/01/2013 Proceder a anulación recibos IVTM pendientes en recaudación ejecutiva, D. J.L.A.A.- Expte. 42032012004759.

28/01/2013 Mecanizar inclusión en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. M.J.B.B.- Expte. 42032012005027.

28/01/2013 Proceder a anulación recibos pendientes y aprobar liquidación, D<sup>a</sup> R.D.P.R.- Expte. 42032012001233.

28/01/2013 Acordar anulación liquidaciones IVTM y aprobar liquidaciones, D<sup>a</sup> G.B.B.- Expte. 42032012003996.

28/01/2013 Apreciar existencia de error en notificación y proceder a notificar de forma correcta tasa ADP vados, D. F.R.Ch.P.- Expte. 42032012004440.

28/01/2013 Estimar parcialmente la petición y reconocer derecho a devolución ICIO, V.O., SL.- Expte. 42032012004404.

29/01/2013 Aprobar padrón de tasa recogida basura ejercicio 2013 y recaudación pago en voluntaria entre 1 febrero y 2 abril de 2013, A.d.S.- Expte. 42032012000382.

29/01/2013 Conceder exención IVTM desde ejercicio 2013, D. M.H.C.- Expte. 42052012001971.

30/01/2013 Anular recibos de IBI Urbana y tasa basura, y aprobar liquidación, B.S., SA.- Expte. 42032012000068.

30/01/2013 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y domiciliar el pago, D. J.M.L.- Expte. 42042012001452.

30/01/2013 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D. B.P.G.- Expte. 42052012002290.

30/01/2013 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y anular cuotas, D. V.M.Ll.- Expte. 42032013000037.

30/01/2013 Estimar solicitud y reconocer derecho a devolución importes pagados en exceso IBI Urbana y realizar devolución, D. B.M.M.- Expte. 42032012003164.

30/01/2013 Acordar cambio titularidad IBI Urbana, anular liquidaciones y aprobar nuevas, D<sup>a</sup> M.P.d.M.- Expte. 42052012002412.

30/01/2013 Anular liquidaciones IBI Urbana y aprobar liquidaciones, Cdad.P. Pl. L.T., 1.- Expte. 42042012001489.

30/01/2013 Acordar cambio titularidad IBI Urbana y mantener en Recaudación ejecutiva,

D. J.A.Ch.L.- Expte. 42052012002414.

30/01/2013 Mecanizar baja en padrón de IVTM y reconocer derecho a devolución, D<sup>a</sup> M.d.C.P.E.- Expte. 42032012000180.

31/01/2013 Acordar cambio titularidad IBI Urbana, C.C., SL.- Expte. 42032013000133.

31/01/2013 Acordar cambio titularidad IBI Urbana, anular liquidaciones y aprobar liquidaciones, C.C., SL.- Expte. 42032013000078.

31/01/2013 Acordar cambio titularidad IBI Urbana, anular liquidaciones y aprobar nuevas, C.C., SL.- Expte. 42032013000120.

31/01/2013 Anular liquidaciones IBI Urbana y aprobar nuevas, C.C., SL.- Expte. 42032013000115.

31/01/2013 Acordar cambio titularidad IBI Urbana, anular liquidaciones y aprobar nuevas, C.C., SL.- Expte. 42032013000103.

31/01/2013 Acordar cambio titularidad IBI Urbana, anular liquidaciones y aprobar nuevas, C.C., SL.- Expte. 42032013000091.

31/01/2013 Acordar cambio titularidad IBI Urbana, anular liquidaciones y aprobar nuevas, C.C., SL.- Expte. 42032013000083.

31/01/2013 Acordar cambio titularidad IBI Urbana, anular liquidaciones y aprobar nuevas, C.C., SL.- Expte. 42032013000080.

31/01/2013 Acordar cambio titularidad IBI Urbana y anular liquidaciones, D. M.O.P.- Expte. 42042012001289.

31/01/2013 Acordar cambio titularidad IBI Urbana y anular liquidaciones, D<sup>a</sup> A.M.Ll.- Expte. 42052012002457.

31/01/2013 Dejar sin efecto apartado segundo de Resolución nº 3098 de 17/10/2012 y acordar nuevo cambio titularidad, D<sup>a</sup> A.M.O.- Expte. 42032012005018.

### ***Mes febrero 2013***

01/02/2013 Acordar cambio titularidad IBI Urbana y tasa basura, anular liquidaciones y aprobar nuevas, D. M.B.L.- Expte. 42032012004316.

01/02/2013 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura, efectos 1 enero 2013, B.B.V.A., SA.- Expte. 42032012003506.

01/02/2013 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y anular recibo, BBVA RMBS 4 F.d.T.d.A.- Expte. 42032012004616.

01/02/2013 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura, anular recibos y aprobar liquidaciones, B., SA.- Expte. 42032012004605.

01/02/2013 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, B.B.V.A., SA.- Expte. 42032012004613.

01/02/2013 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D. D.E.P.- Expte. 42052012002149.

01/02/2013 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, G.V.- Expte. 42032012004768.

01/02/2013 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, B.E.d.C., SA.- Expte. 42032012003581.

01/02/2013 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura, B.S., SA.- Expte. 42032012003577.

04/02/2013 Devolución colectiva de ingresos indebidos.- Relación nº 12803.

04/02/2013 No conceder exención de IVTM por no ser titular de vehículo, D<sup>a</sup> J.G.D.- Expte. 42032012003083.

04/02/2013 No conceder exención de IVTM por no ser titular del vehículo, D<sup>a</sup> L.M.G.A.- Expte. 42032013000026.

04/02/2013 Desestimar solicitud exención en IVTM por caducidad certificado minusvalía, D<sup>a</sup> A.M.V.R.- Expte. 42052012002475.

04/02/2013 No conceder exención de IVTM por no ser titular del vehículo, D<sup>a</sup> A.M.P.L.- Expte. 42032012003144.

04/02/2013 No conceder exención de IVTM por no ser titular de vehículo, D. A.F.C.- Expte. 42052012002288.

04/02/2013 Acordar cambio titularidad IBI Urbana, anular liquidaciones y aprobar nuevas, T., SL.- Expte. 42032013000276.

04/02/2013 Acordar cambio titularidad IBI Urbana, anular liquidaciones y aprobar nuevas, D. P.C.P.- Expte. 42032013000268.

05/02/2013 Mecanizar inclusión en padrón de tasa basura y aprobar liquidaciones, N.d.M., SL.- Expte. 42032011002620.

05/02/2013 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura, anular recibos y practicar liquidación, C.d.A.D.M.- Expte. 42032011006619.

05/02/2013 Aprobar liquidaciones de IAE correspondientes al primer trimestre de 2012, que figuran en anexo, A.d.S.- Expte. 42032013000292.

05/02/2013 Desestimar recurso de reposición interpuesto contra recibo de IAE 2012, S.M., SL.- Expte. 42052012001838.

05/02/2013 Reconocer derecho a devolución recibos IAE 2010, 2011 y 2012, por compensación de oficio, G.S., SA.- Expte. 42032012003698.

05/02/2013 Reconocer derecho a devolución recibo IAE 2010 y parte proporcional del 2012, por compensación de oficio, E.d.S.G.S., SLU.- Expte. 42032012003697.

05/02/2013 Acordar cambio titularidad IBI Rústica, anular liquidaciones y aprobar nuevas, D.G.d.P.d.E.-M.d.EC.- Expte. 42032013000271.

05/02/2013 Desestimar solicitud anulación recibos pendientes pago IBI Urbana, M<sup>o</sup>M.A., D.C.V.- Expte. 42052012000999.

05/02/2013 Estimar solicitud, aprobar liquidación IBI Urbana ejercicio 2012 y reconocer derecho a devolución, D. I.V.P.A.- Expte. 42032013000161.

06/02/2013 Desestimar alegaciones contra Resolución n<sup>o</sup> 2985 de 26,09,2012, D<sup>a</sup> M.L.C.P.- Expte. 42032012002892.

06/02/2013 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura e IBI Urbana, y anular recibos, D. J.G.A.- Expte. 42052013000056.

06/02/2013 Reconocer derecho a devolución recibo tasa basura, D. J.L.G.G.- Expte. 42032013000229.

06/02/2013 Mecanizar baja en padrón de tasa por servicio recogida basura, D. J.R.C.R.- Expte. 42052012002301.

06/02/2013 Aprobar liquidación tasa ADP con mesas y sillas, D., SL.- Expte. 42032012003236.

06/02/2013 Aprobar liquidación tasa ADP con mesas y sillas, D<sup>a</sup> M.C.A.C.- Expte. 42032012003430.

06/02/2013 Aprobar liquidación tasa ADP con mesas y sillas, A.yG., SL.- Expte. 42032012003770.

06/02/2013 Aprobar liquidación tasa ADP con mesas y sillas, D<sup>a</sup> M.O.L.P.- Expte. 42032012003237.

06/02/2013 Aprobar liquidación tasa ADP con mesas y sillas, D<sup>a</sup>G.G.V.- Expte. 42032012003652.

06/02/2013 Aprobar liquidación tasa ADP con mesas y sillas, D. W.Y.- Expte. 42032012003771.

07/02/2013 Aprobar liquidación tasa ADP con mesas y sillas, E.L., CB.- Expte. 42032012003550.

07/02/2013 Aprobar liquidación tasa ADP con mesas y sillas, D. J.V.C.LI.- Expte. 42032012001602.

07/02/2013 Aprobar liquidación tasa ADP con mesas y sillas, D<sup>a</sup> M.T.A.M.- Expte. 42032012000344.

07/02/2013 Aprobar liquidación tasa ADP con mesas y sillas, D. F.P.T.- Expte. 42032012000798.

07/02/2013 Aprobar liquidación tasa ADP con mesas y sillas, D. E.J.S.P.- Expte. 42032012001021.

07/02/2013 Aprobar liquidación tasa ADP con mesas y sillas, J.V.D.S., SL.- Expte. 42032012004245.

07/02/2013 Aprobar liquidación tasa ADP con mesas y sillas, D. J.Z.- Expte. 42032012004243.

07/02/2013 Aprobar liquidación tasa ADP con mesas y sillas, D. W.Y.- Expte. 42032012004303.

07/02/2013 Aprobar liquidación tasa ADP con mesas y sillas, D<sup>a</sup> C.D.S.T.- Expte. 42032012002733.

07/02/2013 Aprobar liquidación tasa ADP con mesas y sillas, D<sup>a</sup> M.D.G.L.- Expte. 42032012002734.

07/02/2013 Aprobar liquidación tasa ADP con mesas y sillas, O.M. 000226837Z SLNE.- Expte. 42032012002735.

07/02/2013 Aprobar liquidación tasa ADP con mesas y sillas, D. J-L.S.- Expte. 42032012002738.

07/02/2013 Aprobar liquidación tasa ADP con mesas y sillas, D<sup>a</sup> A.G.G.- Expte. 42032012002739.

07/02/2013 Aprobar liquidación tasa ADP con mesas y sillas, D. J.L.O.M.- Expte. 42032012002740.

07/02/2013 Aprobar liquidación tasa ADP con mesas y sillas, D. E.J.T.C.- Expte. 42032012003538.

07/02/2013 Aprobar liquidación tasa ADP con mesas y sillas, D. C.J.M.- Expte. 42032012003540.

07/02/2013 Aprobar liquidación tasa ADP con mesas y sillas, D. L.Z.- Expte. 42032012003548.

07/02/2013 Estimar alegaciones y anular liquidación en concepto tasa ADP con mesas y sillas, D. S.B.- Expte. 42032012000999.

08/02/2013 Aprobar padrones de tasa ADP vados y tasa de quioscos en vía pública para ejercicio 2013, A.d.S.- Expte. 42032013000291.

08/02/2013 Aprobar autoliquidación tasa prestación servicios urbanísticos y reconocer derecho a devolución, D. J.P.S.LI.- Expte. 42032012003591.

08/02/2013 Desestimar pretensión exención tasa por utilización gratuita instalaciones deportivas, D<sup>a</sup> A.N.A.- Expte. 42032013000092.

08/02/2013 Aprobar liquidación IVTM ejercicios 2011 y 2012, D. O.F.e.O.- Expte. 42032013000316.

08/02/2013 Mecanizar anulación exención IVTM y aprobar nueva liquidación, H.d. D. B.A.J.- Expte. 42032013000344.

08/02/2013 Estimar solicitud y reconocer derecho a devolución recibo IAE, F.E.C.-

Expte. 42032012003850.

08/02/2013 Estimar solicitud y anular recibos IAE 2012, C.G., SL.- Expte. 42052012001960.

08/02/2013 Estimar solicitud y anular recibos IAE 2012, S.P.G.yC., SL.- Expte. 42032013000303.

11/02/2013 Conceder exención de IVTM por minusvalía, D. M.G.M.- Expte. 42052011002137.

11/02/2013 Conceder exención de IVTM por minusvalía, D. M.G.P.- Expte. 42032012001652.

11/02/2013 Conceder exención de IVTM por minusvalía, D. A.V.T.- Expte. 42052012000878.

11/02/2013 Conceder exención de IVTM por minusvalía, D. J.T.B.- Expte. 42032012001816.

11/02/2013 Aprobar padrón de IVTM para ejercicio 2013, A.d.S.- Expte. 42032013000649.

11/02/2013 Devolución colectiva de ingresos indebidos.- Expte. 42062012000769.

11/02/2013 Acordar cambio titularidad IBI Urbana, D. T.E.S.M.- Expte. 42052012002285.

11/02/2013 Acordar cambio titularidad IBI Urbana y división de cuota tributaria, D. A.V.M.- Expte. 42032013000027.

11/02/2013 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, D. D.J.P.- Expte. 42032013000035.

11/02/2013 Acordar cambio titularidad IBI Urbana, anular liquidaciones y aprobar nuevas, D<sup>a</sup> M.D.T.C.- Expte. 42052013000024.

11/02/2013 Acordar cambio titularidad IBI Urbana, anular liquidaciones y aprobar nuevas, D. E.J.L.L.- Expte. 42042013000014.

11/02/2013 Acordar cambio titularidad IBI Urbana, anular liquidaciones y aprobar nuevas, D. F.R.C.- Expte. 42032013000090.

11/02/2013 Desestimar solicitud devolución importes pagados en exceso IBI Urbana, D<sup>a</sup> M.D.P.D.- Expte.42032012003169.

11/02/2013 Acordar cambio titularidad IBI Urbana, anular recibos y aprobar liquidaciones, V., SL.- Expte. 42032013000320.

11/02/2013 Acordar cambio titularidad IBI Urbana y mecanizar división cuota tributaria, D. C.A.M.C.- Expte. 42052013000046.

11/02/2013 Acordar cambio titularidad IBI Urbana y división cuota tributaria, D. M.V.A.B.- Expte. 42032013000311.

11/02/2013 Efectuar cambio titularidad IBI Urbana y reconocer derecho a devolución, Cdad. Prop.Z.C.U.P.d.I.V.d.S.- Expte. 42032013000293.

11/02/2013 Desestimar solicitud anulación recibos IBI Urbana, D.J.M.O.- Expte. 42052013000059.

11/02/2013 Efectuar cambio titularidad IBI Urbana, anular liquidaciones y aprobar nuevas, D<sup>a</sup> L.M.M.- Expte. 42042013000043.

11/02/2013 Anular liquidaciones y reconocer derecho a devolución liquidaciones IBI Urbana, D. I.H.A.- Expte. 42032013000287.

## **RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formulan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las 22 horas y 45 minutos, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

CÚMPLASE: EL ALCALDE.